BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 165.

BUENOS AIRES, ENERO 19 DE 1894

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Resolución autorizando á la Gobernación de la Pampa Central para invertir tres mil pesos en la compra de cien caballos.

Expediente núm. 5.079, P/1893).

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Visto lo solicitado;

El Presidente de la República en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizase á la Gobernación de la Pampa Central para invertir administrativamente hasta la suma de *tres mil* pesos moneda nacional en la compra de cien caballos con destino al servicio de la referida Gobernación. Impútese éste gasto al Inciso 25 del presupuesto de éste Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y pase á la Oficina de Contabilidad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y don Belisario González.

(Expediente núm. 4.908, C/1893).

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por la Contaduría General:

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Belisario González, quien se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Mensajerías y Correos á caballo, en las siguientes líneas: 1ª de la Estación Sarmiento á Villa del Rio Seco, por mensajerías. 2ª de la Estación Avellaneda á Tulumba. 3ª de la Estación Santiago Temple á Villa del Rosario, estas dos últimas líneas por correos á caballo, mediante la subvención mensual de ($ 160) ciento sesenta pesos por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional tómese razón en la Sección de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUÍS MARÍA CAMPOS.

Decreto autorizando al Departamento de Obras Públicas para pedir propuestas para proveer materiales para el camino del tren de dragado del Riachuelo.

(Expediente núm. 5.076, O/1893.)

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Justificado por el Departamento de Obras Públicas la urgente necesidad de proveer al tren de dragado de las obras del Riachuelo de la cantidad extrictamente indispensable de pernos y bujes interin se resuelva la licitación pública á que se ha llamado para el suministro de dicho material en mayor escala; y no habiéndose obtenido resultado favorable en la primera licitación verificada con tal objeto,

El Presidente de la República, en acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizase al Departamento de Obras Públicas para pedir propuestas privadas á fin de suministrar la cantidad extrictamente indispensable de pernos y bujes para el consumo del tren de dragado de las obras del Riachuelo y hasta tanto se conozca el resultado de la licitación pública que con este objeto ha de celebrarse próximamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos expresados con cargo de dar cuenta al Ministerio del Interior del resultado que se obtenga para la resolución que corresponda.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.—LUIS M. CAMPOS.

Decreto aceptando la propuesta de M. E. Repetto como apoderado de don Félix Didier para la construccion de un puente sobre el Rio Tercero.

(Expediente núm. 4.315, C/1893.)

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Habiéndose sacado á licitación la construcción de un puente de madera sobre el Rio Tercero, y visto el resultado como también el contrato *ad referendum* celebrado entre el Departamento de obras Públicas y el señor M. E. Repetto en representación de don Félix Didier, y de acuerdo con los informes que anteceden;

El Presidente de la República, en acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por el señor M. E. Repetto, como apoderado de don Felix Didier, para la construcción de un puente de madera sobre el Rio Tercero, quién se compromete á efectuar ésta obra por la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 34.440,24 m/n), y apruébanse el proyecto de contrato celebrado entre el mencionado señor y el Departamento de Ingenieros.

Art. 2º Comunípuese, publíquese, incértese en el Registro Nacional y vuelva á la citada repartición.

SAENZ PEÑA—MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando Comisario del Chubut á don José Siches

(Expediente núm. 133, C/1894).

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut con antigüedad del 1º del corriente á don José Siches, en reemplazo de don Cárlos Cavenago que queda separado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución autorizando á la Casa de Moneda para acuñar moneda de cobre

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, don José A. Terry.

La autorización que se dió á esta Dirección para cambiar monedas de cobre á los que la solicitaran, venció el 31 de Diciembre próximo pasado.

Se han cambiado, durante ese año pesos 117.000 en 5.473,250 en piezas de 2 centavos y 73.500 de 1 centavo.

Si hemos de continuar atendiendo esos pedidos, se hace necesaria una nueva autorización, por el término que V. E. juzgue conveniente.

El valor de lo emitido, suma $ 802.973,59.

Dios guarde á V. E.

E. Castilla.

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.

Vista la nota que precede,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Casa de Moneda para cambiar al público la moneda de cobre que le sea requerida, por un equivalente nominal en papel moneda, durante el corriente año.

2º Comuníquese y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando Guarda de la Dirección de Rentas de Cieneguillas á don Casiano Aparicio.

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Atento lo espuesto por la Dirección General de Rentas en lo nota que precede;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Gómbrase Guarda de la Receptoría de Rentas de Cieneguillas, en reemplazo de don Anselmo Rodriguez. cuya renuncia se acepta, al cindadano don Casiano Aparicio.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando Guarda de la Receptoría de Rentas de Esquina á don Angel Martinez.

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Guarda de la Receptoría de Rentas de la Esquina en reemplazo de don Pablo Suárez, que renunció, al ciudadano don Angel Martinez.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á la reclamación interpuesta por don Andrés Giudice en representación de la Fábrica Nacional de Tabaco.

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Visto que don Andrés Giudice en representación de la Fabrica Nacional de Tabacos «El Telegrafo» se presenta apelando de una resolución de la Dirección General de Rentas que le exije el pago de una patente por la fábrica de cigarros ubicada en la Capital, Calle de Castelli 241 y otra por la cigarrería que tienen ubicada en la Calle Rivadavia y Chacabuco.

Traidos á la vista los antecedentes del asunto oido nuevamente, la Dirección General de Rentas y Procurador del Tesoro

Y considerando:

Que de lo actuado en la gestión iniciada ante la Dirección General se viene en conocimiento del error que padece el recurrente en la interpelación de la Ley al pretender involucrar en una patente la Fábrica de la calle de Castelli y la cigarrería de la calle Rivadavia antes citadas.

Que el inciso 19 de la Ley en vigencia es terminante y corresponde á cada una la patente con arreglo á la clasificación según la importancia del negocio en ambas.

Por estas consideraciones y las aducidas en la resolución apelada que por sus fundamentos se dán por reproducidas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reclamación interpuesta y confírmase la resolución de la Dirección General de Rentas de 19 de Agosto último; vuelva á esta Oficina á sus efectos y para que se haga efectiva la reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Resolución aceptando como iniciativa el proyecto de llevar á cabo las obras de ensanche en el edificio de la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Habiendo sido autorizado el Poder Ejecutivo por Ley núm. 2.997 promulgada con fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado para invertir la suma de *cuarenta mil pesos* moneda nacional tomada de rentas generales, en obras de ensanche del edificio que ocupa la Universidad Nacional de Córdoba, con arreglo á lo que establece la Ley de Obras Públicas y á los planos respectivos que deben ser aprobados por el gobierno:

Vista la nota que encabeza este expediente y que con fecha 9 de Septiembre de dicho año dirije al Ministro de Instrucción Pública el señor Rector de aquella Universidad, explicando, en nombre del Consejo Superior de la misma las razones en que se funda aquella iniciativa y demostrando la imperiosa necesidad de llevarla á la práctica con el propósito de dar una instalación más adecuada á las diversas Facultades, instalación reclamada por el desenvolvimiento, siempre creciente, de la enseñanza que estas suministran, y acompañando á la vez, los planos presupuestos y especificaciones relativas al mencionado proyecto que han sido confeccionados por uno de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:

Visto igualmente el informe que al respecto ha producido el Departamento de Obras Públicas de la Nación, aconsejando la aceptación del proyecto de que se trata en cuanto se refiere á su distribución general y la idea que él encierra, haciendo presente asi mismo la conveniencia de encomendar á ese Departamento la preparación de los elementos de construcción que definitiva y eficazmente han de servir y responder mejor al propósito que se tiene en vista, siempre que el Gobierno se resuelva á hacer suya la idea de llevar á cabo el ensanche solicitado,

Y considerando:

1º Que está demostrado de una manera evidente, no solo por las razones que fundan el pedido del señor Rector de la Universidad de Córdoba sinó también por informes de funcionarios caracterizados de la administración de conveniencia de decretar el ensanche de aquel edificio;

2º Que esa obra no será muy onerosa al tesoro público por cuanto ella se realizará por secciones y dentro de plazos prudenciales, pudiéndose por ahora emplearse en su ejecución los fondos que han sido votados al efecto por el Honorable Congreso, los que serán administrados y aplicados á su objeto por una comisión especial de distinguidos funcionarios de la misma Universidad;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aceptar como iniciativa, el propósito de llevar á cabo las obras de ensanche que requiere el edificio de la Universidad Nacional de Córdoba y declarar que el Gobierno hace suya la ejecución de ese trabajo.

2º Que vuelva este expediente al Departamento de Obras Públicas de la Nación para que proceda, como lo tiene indicado á profesar todos los elementos necesarios de construcción con arreglo á lo que dispone el artículo 4º de la Ley de Obras Públicas, que ha de servir definitivamente para la realización de esa obra y de base para sacarla á licitación.

3º Comuníquese al señor Rector de la Universidad de Córdoba, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto confiriendo título de Maestro Normal á don Marcos A. Zalazar y Claudio Garramuño, ex-alumnos de la Escuela Normal de San Juan.

Buenos Aires, Enero 13 de 1894.

Resultando del precedente informe de la Inspección General que los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, señores Marcos A. Zalazar y Claudio Garramuño, se encuentran en las condiciones establecidas por el artículo 9º del Plan de Estudios vigente para optar al título de Maestro Normal.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Maestro Normal á los señores Marco A. Zalazar y Claudio Garramuño, ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, y espídasele al primero su correspondiente diploma por haber cursado sus estudios profesionales con goce de beca, debiendo el segundo satisfacer ántes lo por el artículo 31, inciso 3º de la Ley de Papel Sellado Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones correspondientes en el Registro respectivo.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando Maestra de Grado en la Escuela Normal del Azul á la señorita Carlota Riobó.

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Hallándose vacante en la Escuela Normal Mixta del Azul el puesto de Maestra de Grado por renuncia aceptada á la señorita Dolores García que lo desempeñaba;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase á la señorita Carlota Riobó Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta del Azul.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia del Profesor de Historia Argentina del Colegio Nacional de la Capital y nombrando para reemplazarlo al doctor Octavio Piñeiro Sorondo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1894.

Vista la renuncia que se acompaña presentada por el señor César Castilla del puesto de Profesor de Historia Argentina que desempeñaba en el Colegio Nacional de la Capital (Sección Sud),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la expresada renuncia y nómbrase Profesor de Historia Argentina en el Colegio Nacional de la Capital (Sección Sud), en reemplazo del dimitente, señor César Castilla, al doctor Octavio Piñeiro Sorondo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando Maestro de Grado en la Escuela Normal de Profesores del Paraná á don Cirilo A. Pinto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Atento lo manifestado por el Director de la Escuela Normal, de Profesores del Paraná en su precedente nota, y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Nombrar al señor Cirilo A. Pinto para servir el puesto de Maestro de Grado en el mencionado establecimiento, á contar desde el 1º de Mayo próximo, en reemplazo del señor Ricardo Poiterin, que ha sido designado para Profesor de Matemáticas y Contabilidad en el Colegio Nacional de dicha ciudad.

Art. 2º Comuníquese á quien corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución aprobando la sentencia del Consejo de Guerra que condenó á tres años de prisidio al Soldado Juan Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.

Visto las constancias de este proceso y lo dictaminado por el señor Auditor; teniendo en cuenta el tiempo de prisión sufrida por el soldado Juan Gómez.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar la sentencia del Consejo que condena al reo á tres años de prisidio que deberá cumplir en Santa Cruz y que serán contados desde la fecha.

A sus efectos vuelva al Estado Mayor General y comuníquese á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución aprobando los nombramientos de habilitados para varios cuerpos del Ejército.

Por resolución de la fecha se ha resuelto aprobar las actas del nombramiento de habilitado para los cuerpos del Ejército que á continuación se detallan.

Regimiento 1º de Artillería, al Teniente 1º, Juan Casas.

Para el 1er. Batallón del 1er. Regimiento de Infantería de Línea, el Teniente 1º, Ramón Rebayras.

Para el 1er. Batallón del Regimiento 2º de Infantería de Línea, al Teniente 1º, Delfin Ovejero.

Para el 1er. Batallón del 5º Regimiento de Línea, al Teniente 1º, Felipe Arigós.

Para el 1er. Batallón del 6º Regimiento de Línea, al Teniente 1º, Angel Caldas.

Para el 1er. Batallón del 10º Regimiento de Línea, al Teniente 2º, Juan Guzman.

Para el 1er. Batallón del 12º Regimiento de Línea, al Teniente 1º, Pedro J. Pérez.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS

Buenos Aires, Enero 16 de 1894.—Señor Interventor Nacional doctor Granel.—Catamarca.—El señor Presidente, despues de someter á nuevo y determinado exámen las dificultades que obstan á la reorganización regular de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, ha adoptado una decisión neta que pondrá á V. E. en aptitud de terminar rápidamente una Intervención demasiado retardada contra toda expectativa, razonable y hasta perjudicial, tanto para la Nación como para esa Provincia.

Bajo cualquier aspecto que se estudie imparcialmente el artículo 50 de la Constitución local, resulta de toda evidencia que sus prescripciones no se refieren al caso de renovación total de alguna de las Cámaras que componen la asamblea legislativa.

Ellas visan el caso de renovación parcial á fin de acordar á la mayoría de los Senadores ó Diputados recibidos la facultad de juzgar los títulos de los nuevamente electos.

Es, además principio fundamental de nuestro derecho parlamentario, que existiendo número suficiente de Senadores y Diputados, yá recibidos, yá electos para formar quorum, la minoría solo tiene derecho á funcionar á efecto de compeler á los inasistentes al cumplimiento de su deber de asistir á las sesiones del cuerpo á que pertenezcan; ese principio es la consagración del derecho á la existencia inherente á todo cuerpo colegiado.

Sentadas estas premisas indiscutibles, derívase como consecuencia lógica la nulidad de las reuniones parciales de diputados simplemente electos, para fallar en minoría sobre sus propias elecciones, ó las de sus présuntos colegas y esa nulidad inicial afecta del mismo vicio todos los actos subsiguientes, contraídos á la organización de la Cámara con el objeto de proceder á su instalación definitiva.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, el señor Presidente ha resuelto que V. E. se sirva:

1º Dejar sin efecto las diversas reuniones parcialmente celebradas, así como las decisiones tomadas en ellas.

2º Convocar á todos los Diputados electos y diplomados para reunirse el día y hora fijados, con el objeto de ocuparse de sus respectivos diplomas y pronunciarse á su respecto.

3º Recabar del Gobierno de la Provincia el auxilio de la fuerza pública para obligar á los inasistentes á concurrir á las sesiones para las cuales sean citados, hasta que la Legislatura quede definitivamente instalada.

Dejando así contestados los diversos telegramas que V. E. se ha servido dirigirme sobre este asunto, y confiando en que se apresurará á ejecutar las instrucciones del señor Presidente, reitero las seguridades de mi consideración distinguida. — MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Departamento Nacional de Higiene

Sanidad Marítima

Movimiento habido el 18 de Enero de 1894:

Patentes despachadas de buques á zarpar, 13.

Certificados para pago de derecho de visita de Sanidad, 5.

En el día de mañana serán puestos en libre plática por haber cumplido su cuarentena los siguientes navíos: vapores: «Port Darwin», «Dom Pedro», «Baland» y las barcas «Norden», «Albatros», «Windsor Castle», «Annie Fletcher» y la goleta «Rosario».

En el día de hoy se ha dado entrada al vapor italiano «Alexandra» en cuarentena.

En el día de hoy se han concedido permiso para llevar víveres á los siguientes navíos: vapores: «Cittá di Genova», «San Gottardo», «Ragna», «Salopia», «Port Darwin», «New Borouch», «Scheersb:és», «Heliades», «Holstein», «Aldarsgate», «lesmond», «Sybil» y las barcas «Trique», «Severn», «Agra» y vapor «Zeno».

Expedientes entrados, 17.
Id salidos 12.
Telegramas, 3.
Diversas notas, 20.

En el día de mañana llegarán á nuestro puerto los «Rosarian» y «Zeno» según aviso.

SECCIÓN SANIDAD INTERNA

Movimiento habido el día 18 de Enero de 1894:

Expedientes entrados.........	7
Notas diversas...............	5

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Movimiento habido el día 18 de Enero de 1894:

Expedientes entrados........	17
» Sanidad Marítima...	10
» » Interna....	7
» Salidos............	4

» Archivo............. 22
» A informe.......... 1
» Devueltos........... 2

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 261 iniciado por Hewig Hnos., solicita desembarco de 153 bultos maniquinarias, que ván de removido á Pehuajó, ha recaido la siguiente resolución;

Enero 17 de 1894.

Concedido, pase á la Receptoría del Empedrado para que permita el desembarque de la mercaderia de que se trata en Pehuajó, con la intervención de esa Receptoria como lo exije el caso.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 244 iniciado por Mihanovich N., sobre previlejio de paquete ha recaido la siguiente resolución;

Enero 17 de 1894.

Concedido; pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata, en la matrícula de vapores de carga con previlejios aduaneros; espidiendo la que corresponda toda vez que se sea requerida, anotada devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 164 iniciado por Boadle y Cª sobre nó se le cobre derechos de muelle al vapor «Bellanoch» sino hasta el dia 7 del corriente por las razones que indica, ha recaído la siguiente resolución:

Enero 18 de 1894.

En mérito de los informes producidos exhonérase del pago del derecho permanencia al vapor de que se trata desde el dia 8 del que rije hasta la fecha.

A sus efectos vuelva á la Receptoría del Riachuelo.—*D. Latorre.*

Administración General de Sellos de la Nación

Producido de la venta de Papel Sellado el dia 16 del corriente $ 38.132,15 m/n.

—

Producido de la venta de Papel Sellado el día 17 del corriente $ 3.675,60 m/n.

Dirección General de Tierras, Colonias y Agricultura

RELACIÓN DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA OFICINA DE TIERRAS, COLONIAS Y AGRICULTURA, DURANTE EL DÍA 18 DE ENERO DE 1894:

Mensuras.—Expediente presentado por Ernesto Gerles, pasó á vista del interesado; idem por M. S. Barilari, pasó á Dirección; ídem por Felipe Cuenca, pasó a Dirección.

Arrendamientos.—Expediente presentado por A. C. H. l'Ecuyer de Villers, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Juan Belgrano, pasó á Geodesia; idem por José Ratto, pasó á Geodesia; idem por J. Suelle, pasó á Geodesia; ídem por Miguel Tudieri, pasó á Geodesia; ídem por R. Freire Busto, pasó á vista del interesado; idem por Sepulveda y Millot, pasó á Dirección; ídem por Orlando Vinci, pasó á Dirección; idem por Antonio Lozano, pasó á Dirección; ídem por David Cogan, pasó al Archivo; idem por Santiago Bonel, pasó al Archivo; ídem por Santiago Bilbao, pasó al Archivo; idem por Guillermo Douglas, pasó al Archivo, idem por Daniel Cogan, pasó al Archivo; idem por Juan Chas, pasó al Archivo; idem por Juan Chas, pasó al Archivo; idem por Gaudencio Cortés, pasó al Archivo; idem por Lucio del Castillo, pasó al Archivo; idem por Pablo Chaverie, pasó al Archivo; idem por Pablo Deschamps, pasó al Archivo; idem por J. B. Deschamps, pasó al Archivo; A. Dockis, pasó al Archivo; idem por Policarpo Diaz, pasó al Archivo; ídem por M. D. Davies, pasó al Archivo; ídem por Victor Z. A. Gentosi, pasó al Archivo; idem por Carlos Frinschs, pasó al Archivo; idem por Juan D. Aubone, pasó al Archivo.

Ubicaciones. — Expediente presentado por Manuel J. Campos, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por Crispiniano Baez, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por Challe y Bonelli, pasó á Geodesia; idem por Fernández y Mendez, pasó á Geodesia; idem por Luis Mendez, pasó á Geodesia; idem por R. Porcel y Novas, pasó á Geodesia; idem por Alberto Schultz, pasó á Geodesia; ídem por Ceferino Ugarte, pasó á Geodesia; ídem por Ponciano Torres, pasó á Geodesia; idem por Montes de Oca y Soredo, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Augusto Astrié, pasó á Contaduria; idem por Ernesto Astrié, pasó á Contaduría; ídem por Justo Dominguez, pasó á Contaduría; ídem por el Juez de 1ª Instancia en lo Civil, pasó á Direccion; idem por Lara y Niella, pasó á Dirección.

Concesiones de lotes de colonias—Expediente presentado por Nino Raviola de Villa Rey, pasó á Geodesia; idem por Pedro L. Plumet, pasó á Dirección; idem por José Zárate, pasó á Dirección.

Entrega de premios por expedición al Rio Negro—Expediente presentado por Alcira P. de Torres, pasó á Contaduría; idem por Sandalia Suárez de López, pasó á Contaduría; ídem por Pastor Monserrat, pasó á Contaduría; idem por Ernesto P. Honoré, pasó á vista del interesado.

Varios. — Expediente presentado por Colonia Yeruá, pasó á Contaduría; idem por Vicente Peluffo y Cª, pasó á Contaduría; idem por Angel Estrada y Cª, pasó al encargado de los útiles; idem por José Monti, pasó á informe del señor E. Victorica; ídem por Angel Estrada y Cª, pasó á Dirección; ídem por Tierras y Colonias, pasó á Dirección; idem por Emilio Greether (arrendamiento), pasó al archivo; ídem por Otto Greether (arrendamiento), pasó al archivo; idem por A. Gruel (arrendamiento), pasó al archivo; idem por Dionisio Goris (arrendamiento), pasó al archivo; ídem por Félix Gomez (arrendamiento), pasó al archivo; idem por Dimas Helguera (arrendamtento), pasó al archivo; idem por Enrique Bravaix (arrendamiento) pasó al archivo; idem por José A. Coronel (arrendamiento), pasó al archivo.

Compra de Tierras.—Expediente presentado por Lino O. de Roa, pasó á Contaduria.

RESÚMEN

Expedientes nuevos........... 5
Idem entrados á la Dirección.. 11
Idem salidos de idem......... 56
Total............. 72

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Enero 17 de 1894.—Señor Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires.—La Plata.—En cumplimiento de lo que me ordena el artículo 24 de la ley de la Nación sobre Impuestos Internos, he mandado clausurar la destilería de alcoholes de Julio C. Moranchel, sita en la Provincia de Buenos Aires, partido de Almirante Brown, prévio embargo de todas las existencias é instalaciones.

Habiéndose opuesto resistencia respecto del señor inspector general Enrique Sundblad, comisionado al efecto, á fin de impedirle el cumplimiento de sus deberes, pido á su señoría se sirva impartir las órdenes del caso para que la fuerza pública de esa localidad preste los auxilios que fueren necesarios al estricto cumplimiento de ésta providencia. Me permito llamar la atención de su señoría que esta autoridad nacional en casos como el presente desempeña una verdadera función judicial por mandato de la ley, y que en consecuencia rije por analogía en apoyo á su pedido lo prescripto en el articulo 13 de la ley de 14 de Septiembre de 1863.—*Osvaldo M. Piñero.*»

Consejo Nacional de Educación

SESIÓN 4ª

Día 13 de Enero de 1894

PRESENTES: — *Presidente*, *Barra*, *Guido*; CON LICENCIA: *Granel*, *García*

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

Acto continuo se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Aprobar la rendisión de lo recaudado por el impuesto de matrículas, durante el año 1893, elevada por el Consejo Escolar del 13º Districto (expediente 3.086 y agregados).

De matrículas, elevado por Consejo Escolar del 3er. Districto correspondiente al último trimestre del año pasado (expediente 39).

De eventuales, presentados por el 3er. Districto, correspondiente al cuarto trimestre del año último pasado (expediente 38).

De eventuales elevados por el Consejo Escolar del 12º Districto, por el mes de Diciembre del año pasado (expediente 31).

La que presenta el Consejo Escolar de Posadas por la inversión de $ 120 m/n., que se le han girado. Archivar el expediente núm. 3.482, avisando al Consejo Escolar lo resuelto, de acuerdo con lo informado por Contaduría.

La planilla de gastos hechos por el Depósito durante el mes de Diciembre del año pasado, (Expediente núm. 53).

b) Autorizar al Consejo Escolar del 14º Distrito para encargar á los señores Olagüe y Maccaro las obras que se refieren el expediente núm. 85, en la Escuela núm. 11 por la suma de $ 75 m/n.

c) Autorizar al Depósito para ceder al senor Quevedo, diez ejemplares del libro titulado Lóndres y Catamarca, al precio que fueron comprados, (Expediente 89).

d) Pasar el expediente 93 á Contaduría para su anotación, publíquese y archívese.

e) Elevar al Ministerio de Instrucción Pública á los efectos del artículo 18 de la Ley de jubilación, (expediente núm. 3447.)

f) Proveer por Depósito, si los hubiera, los mapas usados que solicita el señor Sanchez, para la escuela nocturna que dirige de acuerdo con lo informado por el Inspector (expediente núm. 3.601).

g) Mandar proveer por Depósito los útiles que solicita el señor Inspector de Mendoza para la oficina á su cargo, observando las modificaciones que se indican al margen de la lista. Acordar cinco pesos moneda nacional á cada inspector nacional de Provincias para estampillas postales en el año actual, imputándose ese gasto á subvención nacional é incluyéndose en la planilla de útiles remitida á la respectiva provincia (expediente núm. 3.469).

h) Publicar la nota del Gobernador de Tierra del Fuego, en la que acusa recibo de útiles para la escuela de Ushuaia, (expediente 102, y la del Consejo General de Educación de Entre Ríos, en la que acusa recibo de un giro por valor de $ 31.333,33 moneda nacional correspondiente al 1º y 2º cuatrimestre de subvención nacional (expediente núm. 64).

i) Remitir al Consejo Escolar de Coronel Pringles un plano de Escuelas Rurales publicado en «El Monitor», (expediente núm. 3656.

j) Nombrar vocal del Consejo Escolar de Loreto á don Manuel Olivera, en reemplazo de don Marcelino Baux, y tomar notas de la organizacion que definitivamente se ha dado aquel consejo, (expediente núm. 50).

k) Publicar en «El Monitor» la Ley y documentos pertinentes del expediente núm. 117, agregados, y contestar la nota del Gobernador de Santa Fé, manifestándole que de los recursos asignados por ley del presupuesto puede proyectar algunas edificaciones escolares que repute mas urgentes, de acuerdo con las leyes de 1871 y 1874 de Octubre de 1890, más los decretos reglamentarios respectivos.

l) Dirijir la nota acordada al Consejo Escolar de Educación de Santiago, sobre subvención nacional extractando el informe de Contaduría, (expediente núm. 2798).

ll) Archivar los expedientes números 2.171, 55 y 94.

m) Comunicar á Contaduría que el arquiler de la casa ocupada por la Escuela núm. 2 del 4º Districto, es de $ 250 m/n, á contar desde el mes de Noviembre del año pasado y pasar la nota acordada al Consejo Escolar del Districto, manifestándole la urgencia de alquilar otra casa para trasladar la Escuela (expediente 341).

n) Mandar abonar:

A los preceptores de las escuelas de Las Palmas por sueldos correspondientes al mes de Octubre de 1893, $ 252 m/n (expediente 75).

Al Consejo Escolar de Pringles, á cuenta de los alquileres devengados del propietario de la casa que ocupa la Escuela, don Fermin Viera, $ 400 m/n para las reparaciones de dicha casa. Manifestar al señor Viera que debe solicitar de este Consejo la liquidación de alquileres de su propiedad (expediente 3.494 y agregados)

Al personal docente de la Escuela de Formosa, por el mes de Diciembre último pasado, $ 274.80 m/n (expediente 68).

A la preceptora de la Escuela de Loreto por el mes de Noviembre del año pasado, $ 93 m/n (expediente 63).

Al personal docente de la Escuela Benjamín Zorrilla, por el mes de Diciembre de 1893, $ 186.40 m/n (expediente 58).

Se levantó la sesión á las 5 1/2 p. m.—Benjamin Zorrilla, Presidente—*J. Diez Mori*, Secretario.

SECCION 5ª

Día 16 de Enero de 1894

PRESENTES — *Presidente* — *Barra* — *Guído* — CON LICENCIA — *Granel* — *García*

Abierta la sesión á las 2 1/2 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto contino se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Mandar abonar:

Al Consejo de Educación de la Provincia de Santa Fé por subvención nacional correspondiente al 2º cuatrimestre de 1893, pesos 16.666,66 m/n (expediente 129.)

Al Consejo Provincial de Córdoba por subvención nacional correspondiente al 2º cuatrimestre de 1893, pesos m/n 20.844,89 (expediente 21.)

A don Alejandro Christophersen, por honorarios correspondientes á planos levantados para la construcción de un edificio escolar en la calle Belgrano y Colón pesos m/n 300 (expediente 5,569.)

Al Consejo Escolar de Posadas; la suma de pesos m/n 100, destinada para gastos de exámenes (expediente 133.)

b) Elevar al Ministerio de Instrucción Pública de ocuerdo con el dictámen de la Comisión de Hacienda el expediente 1.508, á efecto de que sea pasado en vista á la Contaduría de la Nación.

c) Acusar recibo y publicar la nota del Director de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, don Victoriano Montes, en la que comunica haber tomado posesión de su empleo (expediente 3.)

d) Aceptar la propuesta que eleva el Consejo Escolar del 14º Distrito para verificar refacciones de albañilería en los edificios de las escuelas núms. 12, 18 y 4, se adjudican por consiguiente dichas obras á don Francisco Ventafriddad por las cantidades siguientes:

Escuela Elemental de Niñas núm. 12 pesos m/n 990.27.

Escuela Elemental de Niñas núm. 18 pesos m/n 310.30.

Escuela Elemental de Niñas núm. 4 pesos m/n 740.50 (expediente 86.)

e) Aceptar de acuerdo con lo informado por la Comisión de Obras de Salubridad de la Capital, la propuesta de los señores Navarro Goldin y Cª, para construir las obras domiciliarias en el edificio de la calle Lorea 461 por la suma de pesos m/n 3.370. Extiéndase por Secretaría el correspondtente contrato, y devuélvanse á los demás proponentes el boleto de depósito (expediente 3.252 y agregados).

f) Acusar recibo y pasar á Contaduría la nota del Banco de la Nación Argentina en la que comunica haber acreditado en la cuenta «Snperitendente General de Educación» la cantidad de pesos m/n 192, por transferencia de la Sucursal de Posadas (expediente 121.)

g) Acceder á lo que solicita el señor Khingelfuss, de acuerdo con lo informado por el Director de *El Monitor*, rescindiendo el contrato celebrado por la impresión de la revista citada y devuélvase el depósito.

h) Autorizar al Gobernador de la Penitenciaría, recibiendo las indicaciones é informes convenientes del Director de *El Monitor* para comprar el papel que se necesite con el fin de imprimir tres números de dicha revista (expediente 110.)

i) Manifestar al Consejo Escolar del 7º Distrito, de acuerdo con lo informado por el arquitecto señor Altgalt, que no hay conveniencia en reducir con construcción el espacio libre ó jardín que existe en el fondo del edificio que ocupa la escuela Lorea 1213 (expediente 2.162.)

j) Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina, manifestando se sirva ordenar la transferencia de la suma de pesos m/n 52.002,30 de la cuenta «Depósito Judiciales» hasta el 31 de Diciembre de 1893, á la del «Superitendente General de Educación». (Expediente 11).

ll) No obstante lo informado por el señor Inspector y atentas las poderosas razones abogadas por el Consejo Escolar del 16º Distrito se resuelve el asunto de que trata el expediente 1.907, y agregados de acuerdo con lo dispuesto por aquel Consejo Escolar, y mandar pagar á la señorita Ayudante de la escuela núm. 12 el sueldo correspondiente al mes de Julio del año pasado.

m) Publicar la nota del señor Interventor de la provincia de Tucumán acusando recibo de un giro por valor de pesos m/n 15.000, importe de la subvención nacional correspondiente al cuatrimestre de 1892 (expediente 122.)

ñ) Archivar los expedientes núms. 2, 113 y 123.

o) Nombrar á don Roberto Juárez vocal del Consejo Escolar de las Palmas, en reemplazo de don Cárlos Christierson (expediente 95.)

p) Nombrar miembros del Consejo Escolar de Concepción, de acuerdo con las indicaciones del señor Gobernador de Misiones, los señores siguientes:

D. Domingo Begies, Juan Centeno, Alberto Retser, Cayetano Veringotti, Francisco Almeida.

Alterar el tiempo determinado para la construcción del edificio escolar Juncal y Basavilbaso, fijando doce meses en vez de siete que indica el Ingeniero en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta las notas de fecha de Diciembre 22 y 26 de 1893, dirigidas por el Presidente de la Comisión de Educación de San Luis al Consejo Nacional de Educación, en las que insiste extensamente en interpretar la ley de subvenciones, haciendo razonamientos á que ella no se presta, puesto que resuelve el caso claramente en el artículo 4º, que dice así: «La subvención nacional se pagará por cuatrimestres corridos cuando se reciban las planillas estadisticas escolares, de que habla el artículo anterior, debiendo acompañarse el recibo original de los preceptores»;

Quedando evidenciado que la ley de subvenciones escolares de 4 de Octubre de 1890 establece claramente que cada Provincia debe pagar el cuatrimestre corrido de los sueldos á los maestros, cuyos recibos originales remitidos al Consejo Nacional de Educación, ha de hacerse el cobro del cuatrimestre corrido, sin que pueda quedar sujeta esta parte dispositiva de la ley á interpretaciones caprichosas é inconvenientes.

Que aun cuando la ley no fuera explícita como lo es en esta parte, dado el papel asignado por la Constitución á los estados federales, á los cuales obliga á sostenerse y costear la instrucción primaria ó, lo que es lo mismo, negarles su calidad de tales, es evidente que cada estado tiene el deber de arbitrar los recursos necesarios para atender sus gastos escolares, siendo esta obligación principal y exclusivo de cada uno de ellos, sin que la Nación pueda sustituirlos en este deber, y sí auxiliarlos, cuando el hecho manifiesto del cumplimiento de sus deberes por su parte los coloque en condiciones de obtener el auxilio del tesoro de la Nación.

Por otra parte, al interpretar el Gobierno de la Nación la ley de subvenciones de 25 de Septiembre de 1871, que no era tan explícita en este caso como lo es la de 1890 ya citada, prohibió, en vista de los inconvenientes ocurridos, hacer anticipos de fondos á las Provincias por razón de subvenciones escolares, expidiendo en diversas épocas los decretos de 11 de Enero de 1873 y de Marzo 11 de 1882, que dicen así: «Los Gobiernos podrán pedir cada trimestre las cuotas con que la Nación debe concurrir, según la ley, para el pago de los sueldos de los maestros de las escuelas públicas de la Provincia, remitiendo al Ministerio de Instrucción Pública una cuenta de la suma invertida durante el trimestre por sueldos; debiendo acompañar como comprobantes un duplicado de los recibos y otro de las planillas. etc.» (Decreto de 11 de Enero de 1873)—«Vistos los informes anteriores del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General motivados por la subvención anticipada al Gobierno de San Luis, por el primer cuatrimestre de 1881 y anticipo solicitando del segundo por gasto en la educación común, y considerando: 1º Que ha entrado en los propósitos del Gobierno al crear el Consejo Nacional de Educación... asegurar la distribución regular y uniforme de los recursos pecunarios votados en la ley de presupuestos para el servicio de la de 25 da Septiembre de 1871; 2º Que á esto se opone el procedimiento de conceder anticipos, lo que es contrario al espíritu mismo del decreto 11 de Enero de 1873 de no acordar el abono de un pedido hasta tanto no se haya acreditado la inversión de todas las sumas destinadas al anterior, por la Nación y por las Provincias;... Por tanto se resuelve: Art. 1º No conceder el anticipo que se solicita, debiendo servir ésta como medida general para casos análogos que ocurran». (Decreto de Marzo 11 de 1882).

Se tuvo en cuenta, al tomar estas medidas, el mal efecto que producia anticipar fondos de la Nación para costear los gastos de la educación primaria en las Provincias, pues se notó que ese hecho debilitaba el sentimiento del propio deber de cada uno de los estados federales, de costear su intrucción primaria, queriendo sustituirlo con el auxilio extraordinario, eventual y voluntario de la Nación, lo que se reputó entónces malo é inconveniente, é inspiró seguramente el artículo 4º de la ley de 4 de Octubre de 1890.

Debe tenerse en cuenta, además, que el Honorable Congreso de la Nación, usando de la falcultad que le acuerda el inciso 8º, del artículo 67 de la Constitución Nacional, ha acordado una fuerte subvención á la Provincia de San Luis, á fin de llenar sus necesidades y de hacer frente á su presupuesto, poniéndola en condiciones de habilitar muy pronto á la comisión de educación de la Provincia para satisfacer sus gastos escolares cuyas planillas cuatrimestrales, acompañadas del recibo de los maestros y visadas por el Inspector Nacional le serán pagadas á los quince dias de ser recibidas por el Consejo Nacional de Educación.

Por estas razones, el Consejo Nacional Educación resuelve:

1º No hacer lugar al anticipo solicitado por la Comisión de Educación de la Provincia de San Luis.

2º Aprobar la conducta del Inspector Nacional de escuelas en cuanto se niega á poner el Vº Bº á planillas de sueldos que no han sido pagados.

3º La Comisión de Educación de la Provincia de San Luis queda habilitada para apelar de esta resolución ante el Exmo, señor Ministro de Intrucción Pública.

4º Comuníquese, publíquese y archívese.—ZORRILLA—*S. Díez Mori*, Secretario.

He aquí las notas del Consejo de Educación de San Luis á que hace referencia el Consejo Nacional en la resolución anterior:

San Luis, Diciembre 26 de 1893.—Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Benjamin Zorrilla—Buenos Aires: El Gobierno de la Provincia ha entregado hasta la fecha y á cuenta de la tercera parte de los sueldos devengados por el 1º y 2º cuatrimestre, la cantidad de $ 17.869 m/n S. E. ú O.

Como este Consejo de Educación y el Gobierno de la Provincia consideran de ésta manera cumplida la ley de subvención nacional, puesto que los sueldos devengados por dicho tiempo ascienden á $ 53.604,03 m/n creo llegado el momento de que el Inspector Nacional vise las planillas y nos las devuelva para su remisión á esa.

Pero es el caso, señor Presidente, que el Inspector Nacional exige que este Consejo pague en su totalidad los sueldos del segundo cuatrimestre para visar las planillas, á fin de que sean mandadas á Buenos Aires y poder reembolsarse del valor de la subvención.

Este Consejo no conceptúa así el espíritu de la ley de subvención nacional, pues que se le obliga á tener un fondo excedente igual á los dos tercios de cada cuatrimestre que se cobra. Por que si éste estuviera en condiciones de conservar ese excedente, no tendria mayor necesidad de subvenciones.

Además, señor Presidente, desde que se organizó este Consejo de Educación por el señor José Hernandez, enviado de ésa para el objeto en el año 82, siempre se han remitido las planillas de cada cuatrimestre, á ese Consejo, antes de estar pagado el valor total del cuatrimestre. Y jamás, durante este tiempo, han exigido los Inspectores Nacionales de la Provincia la condición previa que hoy se discute.

Ni el Inspector señor Adeodato I. Berrondo, ni el actual, primo hermano del anterior podrán aseverar lo contrario.

Según datos recogidos, á excepción de cuatro ó cinco Provincias, todos los Consejos Escolares cobran las subvenciones antes del pago total de cada cuatrimestre.

Córdoba y La Rioja acaban de demostrarlo públicamente según le constará al señor Presidente.

¿Cómo, pues, exigir tal condición á ésta Provincia, una de las más pobres de la República, que solo por falta de una representación patriótica en el Congreso se pudo equiparar á Mendoza, Tucumán, Corrientes, San Juan, etc., al sancionar la ley del 91, que le redujo la subvención á sus dos tercios en vez de las tres cuartas?

¿Cómo, pues, se exige á este Consejo la conservación de un excedente cuando desde cinco años á ésta parte viene luchando contra la demora del Consejo Nacional en la remisión de las subvenciones, hasta llegar el caso de que recién en el corriente año pagó las subvenciones correspondientes á los años 88, 89, 90, y 91?

En más de una ocación hemos hecho presente á éste Consejo la miseria del Tesoro Provincial y las críticas circunstancias de éste para satisfacer sus compromisos ante el personal docente, y como esas mismas razones nos asisten hoy, el señor Presidente estará suficientemente enterado de ellas.

Por estas razones espero una inmediata resolución de ese Honorable Consejo y su pronta comunicación, á fin de tomarla en cuenta para dictar una resolución definitiva sobre la existencia de las escuelas y salvar las criticas circunstancias de los miembros del Consejo, responsables solidaria y directamente ante el personal docente.

Dios guarde al señor Presidente.—*Luis R. Lucero*, Presidente.—*Dalmiro S. Adaro*, Secretario.

San Luis, Diciembre 26 de 1893.—Al Sr. Secretario de la Intervención Nacional, señor Pablo Lascano.—Por notas anteriores conoce yá S. S. la falta de recursos de la Comisión de Educación y las críticas circunstancias del personal docente de las escuelas, impago en su generalidad durante los seis meses últimos y parcialmente otros durante ocho meses; sabe tambien que el Consejo Nacional no ha cumplido la ley de subvenciones durante los años 91, 92 y 93, pues solo nos entrega anualmente 35.000 pesos en vez de los dos tercios de nuestro presupuesto escolar, dejando un déficit anual en nuestra contra que aun no ha reconocido; y finalmente, le consta que aquel interpreta la ley de distinta manera que nuestro excelentísimo Gobierno y esta comisión, pues, exige como condición prévia, para entregar la subvención que se cobra, el pago total del cuatrimestre á los maestros.

Desde que se organizó debidamente esta comisión de educación de acuerdo con las instrucciones dadas al señor José Hernández, enviado por el ministerio nacional para este objeto, hasta junio de este año, jamás se exigió el prévio pago total de cada cuatrimestre para reclamar la subvención, y si solamente la parte que la ley determina.

Ese Excmo. gobierno pagó ya la tercera parte de sueldos correspondientes al segundo cuatrimestre del corriente año, y es llegado el caso de que S. S. eleve la presente en consulta al Ministro nacional para que determine si el Consejo Nacional está autorizado para interpretar la Ley de subvenciones de la manera indicada, salvo su mejor opinión. Durante los años 91, 92 y 93, el Consejo Nacional ha reducido á 35.000 pesos la subvención anual correspondiente á esta Provincia, en vez de los dos tercios de nuestro presupuesto escolar, y como en el 91, 92 y ocho meses del 93, se han gastado $ 124.048,21, y aquél solo ha entregado $ 80.323,59, queda un déficit de $ 43.724,12 que, como he dicho el Consejo no ha reconocido aún. Y para no hacer ésta tan extensa, adjúntole una planilla de Contaduría y una cópia de la nota pasada al Consejo Nacional con este objeto, donde se encontrarán más detalles.

Este punto, como el anterior, requiere una resolución del Gobierno Nacional que espero la obtendrá mediante su valer.

Pagándonos el Consejo Nacional el déficit que arrojan las cuentas al 30 de Agosto, se podrian abonar los sueldos hasta el 30 de Diciembre del corriente año lo que prueba que la falta de pago á los maestros y el gravísimo mal que ésta origina á las Escuelas depende únicamente de la demora inexplicable del Consejo Nacional para el pago de la subvención. el prorrateo desproporcionado á que nos somete y la interpretación antojodiza que dá á la Ley de subvenciones.

Es en esta virtud que pido á S. S. se digne tomar las resoluciones conducentes á fin de salvar los intereses públicos tan comprometidos á causa de las últimas medidas del Consejo Nacional, tomadas sin equidad.

Dios guarde á S. S.—*Luis R. Lucero*, Presidente—*Dalmiro S. Adaro*, Secretario.

Departamento de Obras Públicas

INSPECCIÓN GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

(Conclusión)

Camino de Trancas al pueblo de Colalao—Conviene hacer una mención especial de esta Sección del camino de Trancas á Cafayate citado anteriormente á causa del tráfico de rodados que en él tiene lugar en esta época de verano, pues sabido es que el pueblo de Colalao es el punto mas concurrido por las familias que salen á veranear.

Su estado actual es inmejorable, debido á diversos trabajos que en ella se han ejecutado.

INVERSIÓN DE FONDOS

Se ha invertido en esta Sección durante el trimestre la suma de $ 3.600 m/n.

Provincia de Catamarca

CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Camino de la Sibila.—Este camino fué reparado entre los lugares denominados Sebadillas y Cachiyuyo ó sean los kilómetros 22 y 27 dnrante los meses de Ocbre y Noviembre y entre los lugares denominados Cachiyuyo y Río de Ana Maria ó sean los kilómetros 27 y 42 durante el mes de Diciembre.

Tambien se arreglaron en los pasos de los ríos de la Quebrada de la Sibila, los desperfectos ocasionados por las crecientes y fuertes lluvias que tuvieron lugar los dias 13 y 21 de Noviembre.

Camino del Totoral.—La cuadrilla de este camino continuó reparando la cuesta del Totoral.

Los trabajos se efectuaron entre el puesto de Figueroa al pié de la Cuesta y la Merced.

Camino de la Negrilla.—La cuadrilla del camino de Muchaca continuó reparando el camino de la Negrilla.

El trabajo consistió principalmente en la limpieza del camino, quitando una gran cantidad de cantos rodados ó sacando con palancas muchísimas piedras de gran tamaño y barreneándole otras cuyas dimensiones impedian extraerlas. El ancho dado al camino en la parte más difícil, sobre todo en la Cuesta de la Negrilla, varía de dos á tres metros según lo permita el terreno.

También se construyeron los desagües

necesarios distándolos entre sí de 20 á 25 metros.

INVERSIÓN DE FONDOS

En los trabajos de conservación de caminos efectuados en esta Sección se invertió la suma de $ 4200,00.

Provincia de la Rioja

CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Camino de La Rioja á Chilecito.—Fuertes lluvias producidas recientemente han ocasionado la destrucción de este camino, cuya reparación general había quedado terminada el trimestre anterior. Se organizó una cuadrilla volante con objeto de que proceda á hacer las composturas más urjentes, debiéndose despues efectuar otra reparación general.

Camino entre el pueblo de Patquia y la Estación de Ferrocarril del mismo nombre.—Se procedió á la apertura de este camino destinado á facilitar el tráfico de los Departamentos del Sud de la Provincia con la citada Estación.

Camino de La Rioja á Chumbicha y Tinogasta.—Por causa de las lluvias este camino sufrió tambien desperfectos de consideración. La citada cuadrilla volante ha efectuado por lo pronto las composturas más necesarias con el fin de que nó se interrumpa el tráfico.

Caminos á los Cerros de Famatina.—La cuadrilla núm. 2 ha trabajado con la regularidad que permitian las lluvias, actuando en los caminos que de Cienega conduce á La Caldera y que de Placeta vá á Upulungo, pasando Oro, Tigre, Caballo Muerto y Gallo, puntos todos donde se explotan minas de importancia.

Falta ahora dar principio á los trabajos que requiere el camino de la Compañía Francesa de Nonogasta, con lo cual se habrá refaccionado todos los caminos que conducen á la principales minas existentes en el Cerro de Famatina.

INVERSIÓN DE FONDOS

Durante el trimestre de que se trata se ha invertido en esta Sección la suma de $ 4500,00 m/n.

Provincia de Mendoza

CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Camino de San Cárlos á las Vegas Peladas.—La cuadrilla que actúa en este camino se ocupó de la construcción de la bajada del arroyo «El Carrizalito» haciendo una extension de 200 metros, bien arreglada y concluida.

El trabajo no pudo adelantar como en los meses anteriores por tenerse que emplear punzones para romper la tosca que se encuentra estratificada en dicho lugar. Se hizo además un empedrado con pirca para dar pasaje á las aguas.

Por último, se levantó la planimetra del Rio Diamante para servir á la proyectación del puente de piedra que debe construirse en el punto que atraviesa el camino.

Camino á Chile.—La cuadrilla de este camino procedió á las reparaciones de todos los trayectos deteriorados. Sigue su marcha hácia adelante procurando siempre mejorar las condiciones de viabilidad de este camino internacional.

CONSERVACIÓN DE PUENTES

Puente sobre el Rio Mendoza en Luján.—La pequeña cuadrilla encargada de este puente se ocupó en mantener en buen estado de conservación á las rampas de acceso y al macadám de la calzada.

El herrero de la cuadrilla hizo también algunas reparaciones en los parapetos deteriorados por los carros.

INVERSIÓN DE FONDOS

Los gastos producidos alcanzaron á $ 5.400,00.

Provincia de San Juan

CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Camino al Alto de Sierra.—Se practicaron 600 metros de camino en la calle Larga, adoptando un ancho de 12 metros, pero reservando una zona de expropiación de 30 metros para el caso de ensanches futuros.

Caminos á Albardón y Caucet.—Se prosigue con relativa actividad la ejecución de estos caminos, empleando en ella una cuadrilla de peones cuyo personal es bastante reducido por la falta de fondos.

Camino á Yachal.—Se organizó una cuadrilla para destinarla à la conservación de este camino. Aún no ha dado principio á sus trabajos por falta de carros para la provisión de agua y no disponer tampoco de carpas para los peones.

CONSERVACIÓN DE PUENTES

Puente sobre el Rio San Juan.—Se conservó en buen estado la calzada y rampas de este puente, habiendo ocupado en estos trabajos la cuadrilla del Camino á Yachal.

También se procedió al alambrado del terreno expropiado ultimamente para servir á formar los terraplenes de acceso, como también para destinar la parte sobrante á potreros para los animales de la Sección.

Respecto de esta expropiación se presentaron algunas dificultades motivadas por exijencias de los antiguos ocupantes del terreno pero fueron salvadas con la intervención del Departamento de Irrigación y Obras Públicas de la Provincia.

INVERSIÓN DE FONDOS

Lo invertido en ésta Sección durante el trimestre de que se trata ascendió á $ 4.800,00 m/n.

Provincia de San Luis

CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Camino de Villa Mercedes, Victorica y San Rafael.—Continúose la reparación de este camino desde el kilómetro 15 adelante.

CONSERVACIÓN DE PUENTES

Puente sobre el Rio Quinto en Villa Mercedes.—La conservación de este puente de madera fué atendido convenientemente. Una fracción de la cuadrilla de los caminos anteriores se ocupó en refaccionar la calzada y en continuar el desmonte del camino del puente á la Villa.

INVERSIÓN DE FONDOS

Se ha invertido en estos trabajos la suma de $ 1.800,00 m/n.

Provincia de Santa Fé

CONSERVACIÓN DE PUENTES

Puente sobre el Rio Carcarañá.—Un guarda *ad-hoc* atiende permanentemente á la conservación de este puente haciendo en él todas las refacciones necesarias.

Su estado actual es perfecto.

INVERSIÓN DE FONDOS

Se ha gastado en este puente la suma de $ 180,00 m/n.

Provincia de Entre Rios

CONSERVACIÓN DE PUENTES

Puente sobre el Rio Gualeguay.—Se ha trabajado en el arreglo de los taludes sobre todo entre el Viaducto de Vaneja y el puente metálico. Así mismo se ha levantado la calzada como de unos 40 centimetros.

Se han trasportado desde el Uruguay hasta el pié de las obras unas 8 vigas de fierro destinadas á la mejora de los estribos del puente metálico.

Se ha dado principio al desmonte á efectuarse en el estribo Este.

INVERSIÓN DE FONDOS

Los gastos orijinados en estos trabajos alcanzaron á $ 1.800,00 m/n.

Provincia de Corrientes

CONSERVACIÓN DE PUENTES

Puentes sobre el Riachuelo de Corrientes.—Se continuó atendiendo á la conservación de este puente y á la de sus caminos de acceso, habiéndose al efecto ocupado una pequeña cuadrilla que orijinó un gasto de $ 750,00 m/n.

Capital Federal

Avenida á Belgrano.—Durante el trimestre se ha procedido además de los trabajos ordinarios de conservación de la referida Avenida de un desarrollo de más de 3 kilómetros á depositar al pié de las plantas ultimamente colocadas la tierra vejetal necesaria á las mismas y al arreglo de las banquetas de césped. Ha sido limpiada la zanja de desagüe lateral de la referida Avenida y terminada la de la Avenida de los Ombues hasta el Rio de la Plata, de manera á permitir el rápido desagüe de las aguas de lluvias.

Caminos y Puente Alsina.—La pequeña cuadrilla que allí trabaja ha verificado los trabajos siguientes: además de la conservación ordinaria de los accesos de dicho puente ha sido verificada una prolija revisación de la referida obra, cambiando algunas piezas defectuosas y apretando todos los tornillos de las ensambladuras. Así mismo se procedió á la pintura general del puente y de una alcantarilla para el desagüe de los bajos de los Corrales, situada en el camino con dirección á la Quema de las Basuras, arreglo del alambrado, cuidado de las plantaciones, etc.

Puente sobre el Riachuelo en Barracas.—En este puente á cuyo cargo está un guardian permanente, se hace necesario proceder á la reparación total del piso, debido al inmenso tráfico que por él se verifica. Dichos trabajos importarán la cantidad de $ 4.000 m/n.

PUENTES EN CONSTRUCCIÓN

Puente sobre el Rio Santa Lucía.—(Provincia de Corrientes). — La Superstructura metálica de dicho puente contratada por separado, ha sido entregada á los contratistas y trasportada en parte al pié de las obras. Además, ha sido empezada la colocación de las columnas que constituyen el estribo y pilar de uno de los viaductos metálicos, trabajo que se ha verificado sin contratiempo alguno. Así mismo se ha proseguido la construcción de uno de los viaductos de madera y continuando los movimientos de tierra para los terraplenes de acceso.

La suma invertida en los referidos trabajos asciende á la cantidad de pesos 12.467,69 m/n.

Puente sobre el Rio Batel.—(Provincia de Corrientes). Con motivo de haber los contratistas señores Delpunta y Cª, manifestado al Poder Ejecutivo encontrarse en la imposibilidad de no poder cumplir con su contrato, y por otra parte, habiendo el contratista del Puente sobre el Rio Santa Lucia, manifestando estar dispuesto á construir las obras por los precios de su propuesta de licitación, se espera tan solo la resolución del Poder Ejecutivo relativa á este incidente para proseguir las obras de este puente.

Puente sobre el Rio del Valle.—(Provincia de Catamarca).—Los trabajos para la terminación de este puente se prosiguen con toda actividad por la Administración y bajo la dirección del Ingeniero Jefe de Sección don Adolfo Keravenant. Ha quedado terminado el armamento del segundo tramo, contratado con el señor Pedro Vasena, faltando tan solo para entregar éstas obras al servicio público, terminar algunos movimientos de tierra y la calzada de

macadam sobre los terraplenes de acceso al puente.

Puente sobre el Rio Grande de Jujuy. —Ha quedado completamente terminado el armamento de la superstructura metálica y empezada la colocacion de la madera del piso y vereda, no habiendo sido expedido certificado este trimestre por la poca importancia de los trabajos ejecutados y por no haber sido del todo concluída la colocación de varios accesorios de la superstructura metálica.

TRABAJOS DE OFICINA

Se ha continuado con la liquidación de las obras de la Escuela de Medicina y Asilo de Maternidad de esta Capital, ejecutadas por el empresario señor Pablo Besana, estando este largo trabajo á punto de terminarse.

Se han preparado diversos proyectos, debiendo citar principalmente: el del puente sobre el Rio Diamante en el camino de las Vegas Peladas (Provincia de Mendoza) el del puente sobre el Rio Tunuyan (camino de Mendoza á San Rafael), el de la defensa del puente sobre el Río Grande de Jujuy y el del puente sobre el Rio Quinto en Cruz Alta.

Se ha continuado con la confección del proyecto del camino de Salta á la Quiaca por la Quebrada de Humahuaca, comenzándose ahora á sacar las copias necesarias en tela.

Por fin, se ha expedido una série de informes, notas y telegramas sobre asuntos relacionados con el servicio á cargo de esta Inspección General; el suscrito ha estudiado algunas patentes de invención, como tambien, informado diversos expedientes sobre libre despacho de materiales destinados á nuevas industrias que se pretenden implantar en el país. — Buenos Aires, Enero 11 de 1894. —*A Seurot.*

Dirección General de Ferrocarriles Nacionales

GARANTÍA DEL FERRO-CARRIL NORD ESTE ARGENTINO

Excmo. señor.

De los documentos que figuran en éste expediente consta que la Sección del Ferro-carril Nord Este Argentino comprendida entre Monte Caseros y Paso de los Libres, estaba en condiciones de ser librada al servicio público desde el mes de Diciembre de 1892; habiendo sido inspeccionada por el Departamento de Ingenieros que es en éste caso la oficina llamada por la Ley á asesorar al gobierno respecto de las vías férreas en construcción.

Posteriormente se hacian nuevas tramitaciones que han retardado hasta el presente la apertura al servicio público de la referida Sección, no siendo á juicio de esta Dirección necesarias tales tramitaciones, puesto que bastaba el informe antes mencionado para resolver sobre el punto que las motivaba.

No es por lo tanto equitativo que la empresa se halle privada de percibir la garantía que le corresponde por el capital invertido, según su contrato, por causas que no le son imputables, con tanta mayor razón cuanto que la vía ha sido usada oficialmente para el transporte de tropas. Por éstas consideraciones ésta Dirección opina que sería de justicia se decrete á la mayor brevedad la apertura al público de la Sección de Caseros á Libres; debiendo contarse á los efectos de la garantía desde el 1º de Enero de 1893.—Enero 18 de 1894. —MIGUEL TEDÍN.—*B. Saravia*, Secretario.

Aduana de la Capital

Al señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Devuelvo al señor Presidente su nota de fecha 27 de Diciembre próximo pasado en que ese Departamento solicita la cooperación de los empleados que dependan de esta Administración para obtener la salubridad de esta Capital.

Como el señor presidente se impondrá por las averiguaciones que he ordenado practicar la Aduana no es la causa del estado poco higiénico de esa parte del municipio y antes al contrario ella tiene destinado un pequeño personal de peones para las limpiezas de las calles adyacentes al puerto.

Las deficiencias no proceden, pues, de hecho, de la Aduana, sinó de la carencia de mingitorios, watter closset y caños de conexión de basuras.

Hé creido útil dar conocimiento de los informes de la Alcaidía y Resguardo á ese Departamento que actualmente se preocupa de la salubridad del Puerto.

Por lo que toca á esta repartición puede estar seguro, el señor Presidente de la más decidida cooperación de las oficinas del puerto; á cuyo fin es necesario se haga conocer de ellos el procedimiento que debe seguirse pues, las instrucciones de la inspección sanitaria no son conocidas por *dichas oficinas*, como se expresan en sus informes respectivos.—Dios guarde á Vd. —S. *Baibiene.*

—

Se ha mandado entregar por intermedio de la alcaide, con destino á la Intendencia Municipal de esta Capital, un cajón maquinaria introducido por el vapor «Rio» en su último viaje, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministro de Hacienda.

—

Oficina de registros.—Manifiestos entrados, 202; depósitos, 14; boletos de embarque, 21; guías de removido, 80; reembarcos, 7; trasbordos, 13; documentos de frutos y removido, 38; manifiestos pasados á vistas, 179; íd id á liquidación, 296.

—

Oficina de Giros.—Manifiestos entrados, 210; cargos y comisos, 26; depósitos de exportaciones entrados, 36; documentos pasados á Tesorería, 222.

—

Cauciones.—Los señores Savelkoul y Cª, caucionaron el importe de los derechos de 10 bultos conteniendo 7.574 kilos aceite de palma venidos en el vapor «Hellopes».

—

El señor León Rigolleau caucionó el importe de los derechos de 200 bultos conteniendo 53.500 kilos carbonato de soda para fabricación de cristales venidos en el vapor inglés «Buenos Airean».

—

Entrada del dia 16 de Enero de 1894:

	Curso legal	Oro
Por importación.	$ 254.365.67	15.437.54
Por exportación. »	2.318.73	10.145.12
	$ 256.684.40	25.582.66

Recaudada hasta la fecha $ 2.777.200.42 y $ oro 627.782.66.

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Enero 18 de 1894.

«Pickhuben», vapor aleman de Hamburgo el 22 de Diciembre, á Kaltenbusch, con: á Drabble hermanos, 14 cajones género de lana; G. López, 2 cajones máquinas; Cortesi, 74 cascos cemento; Dirks, 22 bultos tubos; W. Schnerdewnd, 28 bultos papel, 51 cajón artículos de alfarería; Mysell, 9 bultos mercaderias; Sprunk, 4 cajones pianos; Guillot, 200 bolsas azúcar; Rocha Hnos., 200 cajones bacalao; Drabble Hnos., 78 cajones géneros de lana y algodón; Ambrosetti, 4 cajones tejidos; Bigorra, 53 cajones idem; C. Llanos, 3 id id; Banco de Lóndres, 3 cajones papel y artículos de música; Arnon y Brauss, 200 cajones bacalao; Hasenetin, 56 bultos ferretería; Krupp, 3 cajones tegidos, Wiengren, 7 cajones papel, 46 cajones artículos de litografía; C. Bieckert, 200 cajones malta; Orden, 1484 bultos botellas vacías; 16 bultos capsulas y etiquetas; F. Clarfield, 8 bultos con cristaleros y porcelanas; Kaltenbusch, 3 cajones metales, tegidos y mercaderías; Tregra, 10 cajones mercaderias; Londón River, 6 cajones fernet; Orden, 7 fardos tejidos; Freis, 9 cajones fernet R. Frei, 3 cajones tejedos; A. Roccatagliata, 6 cajones id; Wipperliny, 20 cajones cerveza 10 cajones bitter 3 cajones mercaderias; C. Zuberbühler, 17 cajones tejidos; Demarchi Parodi, 9 cajones droguería; R. y Costa, 7 cojones tejido y mercaderías; Trongé, 3 cajones droguería; E. Pietranera, 4 cascos vino 57 id glucosa 1 cajón drogas; Trabucco, 5 cajones tejidos; órden, 4 y id; M. Duscol, 16 cajones fernet; Garmedia, 12 cajones mercaderías; Banco Lóndes, 6 cajones mecaderias; Lemus Aroztegui, 12 cajones tejidos; M. Gainza, 21 cajones porcelanas; 8 cajones lozas; Derkhicud Bs, 100 cajones ultramarino; 23 cajones licores 20 cajones cognac; 8 cajones mercaderias 16 bultos mercaderías; Pingel 3 cajones cristaleria Franzoni, 11 bultos droguería; S. Genell, 5 fardos tejidos; Schuver Stolle, 4 bultos máquinas; Hartrod, 15 fardos cartón, 1 cajón papel; Schmockel, 36 bultos comestibles y líquidos; Kasilister, 16 bultos porcelanas y mercaderias; G. y Migone, 12 cajones tejidos; C. Zorraquin, 5 cajones mercería; A. Rivera, 3 cajones ferretería, 2 cajones mercería; Compañía General de Fósforos, 5 cajones materiales; Freisz, 77 cajones ferreteria y quincallería; Schiffner, 143 cajones artículos enlozados; G. Fernández, 58 cajones tejidos; M. Silva, 100 rollos papel; Bindschler, 23 cajones porcelanas y juguetería; Fertes, 3 cajones mercaderías; Rathje, 103 cajones extracto tabaco y mercaderías; J. Pingel, 12 cajones papelería, lozas, etc.; Z. Bimbolini, 22 cajones papel y tejidos; Ch. Elías, 18 cajones tejidos; T. Drysdale, 153 cajones artículos enlozados; Rein, 38 cajones tejidos; E. Retienne, 10 cj droguería; Martin, 95 bt mrcs; Clarfeld, 26 bt vidriería y porcelanas; Londón River, 20 cascos arsénico; R. Kaupmam, 23 cajones tejidos; Bartón, 13 cajones idem; Garbolino, 4 cajones idem; J. Shaw é hijos, 50 cajones máquinas de coser; W, Prevot, 5 cajones relojes, 24 cajones máquinas coser; J. Carrera, 18 cajones tegidos; Brandes. 15 cajones tejidos y mercería; Trongé, 26 bultos ferretería y artículos diversos; E. y Herdt, 100 cajones tejidos; Arnold y Schulze, 24 cajones artículos de mercería y velocípedos; Pearson, 30 cajones tejidos; A. y Despaux, 5 cajones papelería; Tringi, 5 cajones droguería y vidriería; P. García, 7 cajones tejidos; Hirschberg, 81 cajones idem; H. Kalko, 11 cajones idem, merceria y mercaderías; A. Rolon, 4 cajones porcelanas; Kropp, 281 cajones tejidos; Tyche, 5 cajones mercaderías; Brauss, 100 cajones bacalao; J. Peuser, 11 cajones papeleria y artículos de escritorio; Mayntzhusen, 20 cajones ferreteria y parte de máquina; Echevarría, 10 cajones mercería; O. Bemberg, 38 cajones tejidos y mercaderías; J. Font, 5 cajones ferretería y mercaderías; Ortuño, 29 cjs papel y mercaderías; órden 14 bulos drogas, papeleria, etc.; Macgregor A. 4 cajones tejidos; Jacobsen 2 cajones libros; Orvin 10 fordos papel; A. Levy, 12 cajones tejidos y mercaderías; Bigorra, 31 id id; Costaguta y Cª., 29 cajones tejidos; G. Zanoli, 63 cajones mercaderías; Urratia, 12 cajones tejidos; M. Taladrid, 6 id íd; L. Rocatagliata, 14 íd íd; Figallo, 16 íd íd; W. Paats, 300 cajones velas, 145 cajones bacalao; Kristufelk, 294 cajones agua mineral; Spinola, 25 id íd; Olaso, 6 cajones tejidos; Stolle, 68 fardos papel; Benbrig, 8 cajones tejido; Ashworth 5 cajones id; F. Nathan, 42 íd íd; Bernhar, 7 cajones mercaderías; Mitau, 3 cajones mercaderías; L. Anchmann, 244 bultos droguería; S. Ostvvaldt, 25 bultos papel y

cartón 4 cajones máquinas; Rein, 30 cajones mercaderías; Zuberbuihler, 15 cajones tejidos; Boré, 23 cajones tejidos; M. Gainza, 26 cajones porcelana; Trabucco, 15 cajones tejidos, órden 18 cajones vino, drogas y mercaderías; J. Soto, 31 cajón tejidos; Figari, 18 cajones id; Cardinal, 5 cajones mercaderías; Mayntz Mose 35 cajones fernet Tristan S., 14 cajones máquina, papelería, gelatina, etc; Staudt, 50 cajones agua mineral; V. y Larco, 7 cajones tejidos; Pearson, 14 cajones tejidos; Luxardo G., 50 cajones tejidos y mercaderías; Mnargenat, 12 cajones vidriería; Rolla R., 10 cajones mercaderías; C. Sommer, 8 cajones mercaderías; B. Brusch, 7 bultos porcelanas; B. Tarelli, 58 cajones artículos enlozados y mercaderías; Staudt, 50 bolsas azucar, 10 rollos papel, 60 bultos tejidos; D. Hofmann, 16 cajones porcelanas y papelería; Plant, 6 cajones mercaderías; Menet, 160 cajones tejidos lana y algodón; Dellemann, 30 cajones ferretería; Kruger, 50 bultos porcelanas y cristalería; Wallstale, 24 id id; V. Legineche, 18 cajones acordeones, bonetería, etc; Galli H., 28 cajones papel; R. Richard, 10 cajones artículos enlozados y ferretería; O. Grether, 7 cajones artículos metal; Kropp Z., 15 bolsas comino, 30 cajones licores; Arredondo, 20 cajones lozas; Orden, 50 cajones varios, 24 bultos mercaderías y 70 bultos lozas.

«Kaffir Prince», vapor inglés, de Bari, Génova y escalas, el 2 de Diciembre, á M. y Dodero, con: á J. Dussand Hnos., 500 bordalesas vino; D. Rimecassa, 120 cascos íd; órden, 10 id id; C. Eubizi, 40 bordalesas vino; A. D. Costa, 21 id id.—De Barletta: á G. Moss, 1000 barriles vino.—De Génova: á G. Bianchi, 374 piezas mármol; órden, 301 íd íd; órden, 100 bultos botellas vacías; E. Agnelli, 21 damajuanas vino; N. Caciolo, 8 cascos íd; Dellazopa, 3 cajones fierro; F. Cinzano, 1000 id vermouth, 250 id vino; J. Font, 4 íd máquinas; 2 íd mercaderías; D. Gibson, 15 id droguería, 10 íd aceite; órden, 6 id mercaderías; H. Restelli, 12 cajones droguería; Jardon, 2 íd mercaderias; L. Levaratto, 900 bolsas arroz.—De Marsella: á la Cª de Fósforos, 52 bultos hilos de algodón, 2 cajones cauchut; Rocha hermanos, 500 cajónes aceite; Compañía de Fósforos, 95 bultos papel; P. y Cueto, 100 cajones ajenjo; P. Sager, 28 cajones ferreteria; M. Feit, 4 barriles clorato de potasa; Roccatagliata Costa, 483 bolsas tierra refractaria; Compañía Primitiva de Gas, 25 cajones mercaderías y materiales; P. y Cueto, 2.000 cajones ajenjo. De Barcelona: Z. Seller, 52 cajones mercaderías; G. Lapieza, 30 pipas vino; L. Roig, 1 cajón azafrán; J. Bonmatí, 1 cajón mercaderías; L. Roig, 150 bultos vino; R. Mercader, 12 cajones mercaderías; G. Martínez, 75 bultos vino; G. Moss, 30 almendras, 50 cajones aceite.

Entradas de los ríos—Vapor oriental «Montevideo», procedente del Salto, consignado á G. Verdier con cargamento de 2.000 cueros vacunos, 7 fardos cueros nonatos; 220 bolsas lana, 10 bultos encomiendas.

Vapor nacional «Venus», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 9 bultos encomiendas.

Vapor nacional «Golondrina II», procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 94 cajones mercaderías varias, 158 bultos harina, 500 bolsas fariña, 806 cajones mercaderías generales.

Vapor oriental «Cosmos», procedente del Salto, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 100 fardos lana, 18 cajones encomiendas.

Entrada de Cabotaje.—Goleta nacional «Citta di Génova» procedente de Reconquista, consignado á N. y Cerro con cargamento de 56.000 kilos aceite de maní en cascos de fierro, 12.000 kilos aceite de maní en cascos de madera, 2.000 kilos porotos, 380 postes quebracho, 42.000 kilos rollizos quebracho colorado.

Goleta nacional «Crucero Buenos Aires», procedente del Paraná, consignada á F. Mania y Cª., con cargamento de 300.000 kilos piedra caliza.

Queche nacional «Leonor», procedente de Gualeguaychú, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 90 carradas de leña fuerte.

Balandra nacional «Siempre Benedicta», procedente de isla San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 149 carradas leña sauce.

Balandra nacional «Príncipe de Napoli», procedente de Villa Constitución, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 20.000 kilos papas, 10.000 kilos arbejas.

Pailebot nacional «Linda María», procedente de La Paz, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 3.500 hectólitros carbón vegetal.

Pailebot nacional «Joven Julia Echart», procedente de Gualeguachú consignado á E. Gagliardo con cargamento de 1,500 hectolitros carbón de leña.

Pailebot nacional «Damiana Albahangelo» procedente de San Nicolas consignado á A. Brauss y Cª con cargamento de 1.492,33 kilos huesos de campo.

Pailebot nacional «Número 19», procedente del Uruguay consignado á Brauss y Cª con cargamento de 2.045,50 kilos huesos.

Pailebot nacional «Balila», procedente de Concordia, consignado á N. y Cerro, con cargamento de 500 estacones ñandubay, 800 medios postes ñandubay, 720 postes ñandubay.

Pailebot nacional «Margarita Trana», procedente de Corrientes, consignado á N. y Cerro, con cargamento de 63 pies madera cedro argentino.

Balandra nacional «Ultima Moda», procedente de San Gerónimo, consignada á F. Mania y Cª. con cargamento de 47.000 kilos trigo.

Pailebot nacional «Feliz Paraguay», procedente de Paysandú, consignado á B. Allgell y Cª. con cargamento de: 185 pipas sebo, 40 bordalesas sebo, 1.000 cueros vacunos.

Pailebot Nacional «Normando», procedente del Uruguay, consignado á R. y Tobal con cargamento de: 35.000 kilos huesos.

Zarpados — Pailebot nacional «Salvador», con destino á San Nicolás, en lastre.

Pailebot nacional «Siempre Republicana», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Maria Unica», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Querida Pepita», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Río Paraná», con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta nacional «Primera Carmen», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «La Ida», con destino á Concordia, cargada.

Pailebot nacional «Río Salado», con destino á Rosario, cargado.

Pailebot nacional «Rolando», con destino al Rosario, cargado.

Pailebot nacional «Due Amici», con destino al Rosario, cargado.

Balandra nacional «Ciel Destino», con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta inglesa «Avispa», con destino á Corrientes en lastre.

Goleta inglesa «Araña», con destino á Corrientes, en lastre.

Barca alemana «J. H. Bowers», con destino á Filadelfia, cargado.

Pailebot nacional «F. Angelita», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Expreso Antiguo», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Blanca Margarita», con destino á Conchillas en lastre.

Lugre nacional «Río F[illegible]mpedrado», con destino á Villa Formosa, en lastre.

Pailebot nacional «Celedonio», con destino á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional «Criollo», con destino á Baradero, en lastre.

Pailebot nacional «Iride Ultimo», con destino á Quequen, cargado.

Pailebot nacional «Matias Echart», con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Expreso Antiguo». con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Blanca Magdalena», con destino á Conchillas, en lastre.

Barca inglesa «Hingalands», con destino al Rosario.

Pailebot nacional «Paraná», con destino á Paysandú.

Pailebot nacional «Rosalino Pillo», con destino á Magdalena, en lastre.

Balandra nacional «Monte Alegre», con destino á M. Garcia, en lastre.

Balandra nacional «Herminia», con destino á M. Garcia, en lastre.

Balandra nacional «República», con destino á M. Garcia, en lastre.

Pailebot nacional «20 Setiembre», con destino á San Lorenzo, en lastre.

Barca alemana «Casraría», con destino á Chile, en lastre.

Pailebot nacional «Lucía», con destino al Baradero, en lastre.

Goleta nacional «Giulia Moderna», con destino á La Paz, en lastre.

Pailebot nacional «Cittá Nova», con destino á Ajó, en lastre.

Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Enero 9 de 1894.

Señor Director General:

Presento al señor Director dos estados demostrativos del movimiento de fondos, correspondientes uno al mes de Diciembre próximo pasado y otro á todo el año de 1893; los que arrojan los resultados siguientes:

	Diciembre 1893	Año 1893
Saldo que pasa del 30 de Noviembre de 1893	$ 267.383 97	
» » » 31 de Diciembre de 1892		$ 221.408 86
Ingresos en Diciembre de 1893	» 64.711 73	
» » » el año 1893		» 1.424.346 78
	$ 332.95 70	$ 1.645.755 64
Egresos en Diciembre de 1893	$ 118.181 91	
» » » el año 1893		» 1.431.841 85
Saldo que pasa al 1º de Enero de 1894	» 213.913 79	» 213.913 79
	$ 332.095 70	$ 1.645.755 64

Saludo á Vd. atentamente.

J. Pirovvno.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.

Aprobado publíquese

J. R. Villalonga.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

MOVIMIENTO DE FONDOS EN DICIEMBRE DE 1893

DEBE

A saldo que pasa del 30 de Noviembre de 1893:			
En caja efectivo		$ 2647 81	
En el Banco Nacional en liquidación:			
Departamento de Obras Públicas pesos .60.684,45:			
Idem Obras del Riachuelo	$ 662,28	« 61346 73	
En el Banco de la Nación Argentina:			
Cuenta Departamento de Obras Públicas	$ 133.515,88		
Idem Obras del Riachuelo	$ 69.873,55	« 203389 43	
Saldo			$ 267383 97
Ingresos del mes:			
Habilitación sueldos y gastos menores:			
Planilla del Departamento por Noviembre de 1893	$ 23,928		
» » » Riachuelo por Noviembre de 1893	$ 27.435		
» » » complement' pesos	4.681,33	« 56044 33	
Escuela Nacional de Comercio de la Capital		« 1084	
Dragado en las Puertos del Uruguay		« 5000	
De Tesoreria General		« 62128 33	
Patentes de invención:			
En pago de derechos	$ 2.105,40		
Obras Puerto del Rosario:			
Venta de madera	$ 403		
Embargo de sueldos:			
Por orden judicial	$ 75		
» de varios		« 2583 40	
Total ingresos del mes			$ 64711 73
			$ 332095 70

HABER

Por *Egresos* del mes:			
Obras Riachuelo y M. Garcia		$ 10873 05	
Provisión Agua La Rioja		» 8425 49	
Obras Muelle Corrientes		» 273	
Conservación Puentes y Caminos		» 1551 50	
Estudios Puentes Entre Rios		» 150	
Camino Abra Pampa		» 150	
Mapa de la República		» 400	
Viáticos, sobresueldos, etc		» 4257 47	
Cuentas corrientes		» 29910	
Ferrocarriles concedidos y en construcción, etc		» 200	
Obras Puerto Rosario		» 403	
Escuela Nacional de Comercio		» 1080 56	
Anticipo de sueldos		» 600	
Dragado Puertos del Uruguay		» 5000	
Habilitacion, sueldos, etc.			
Departamento O. Públicas	$ 29173 56		
Obras Riachuelo	» 25734 28	» 54907 84	
Total de egresos			$ 118181 91
Saldo que pasa á 1º de Enero de 1893:			
En caja efectivo		» 4404 08	
» El Banco Nacional (en liquidación):			
» Cuenta Departamento de Obras Públicas	» 60684 45		
» Cuentas Obras del Riachuelo	» 662 28	« 61346 73	
» El Banco de la Nación Argentina, cuenta Departamento de Obras Públicas	» 88915 88		
» Cuentas Obras del Riachuelo	» 59247 10	« 148162 98	
Saldo			$ 213913 79
			$ 332095 70

Buenos Aires, Enero 2 de 1894.

Aprobado.

Juan Pirovano. Director General.

J. R. Villalonga. Inspector General Administrativo.

Miguel Iturbe. Contador.

R. Costa. Tesorero.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

MOVIMIENTO DE FONDOS EN 1893

DEBE

		RECIBIDO DE: Tesorería Gral	Varios		
A SALDO que pasa del 31 Diciembre 1892					
En Caja, efectivo				$ 28659 38	
En el Banco de la Nación:					
Cuenta Departamento Obras Públicas			$ 26493 94		
» Obras del Riachuelo			» 106409 67	» 132605 61	
En el Banco Nacional en liquidación:					
Cuenta Departamento Obras Públicas			$ 59494 57		
» Obras del Riachuelo			» 649 30	» 60143 87	$ 221408 86
A INGRESOS del año al crédito de:					
Hidráulica					
Obras del Riachuelo y M. Garcia.					
Habilitación, sueldos, etc	$ 305024 33				
Gastos generales	» 252549 00	$ 557573 33	$ 737 70		
Provisión de agua á Rioja		» 32000			
Obras Muelle Corrientes		» 84500			
Dragados Puertos del Uruguay		» 5000			
Obras Puerto Rosario			» 403		
Varios, estudios, etc		» 9000			
		$ 688073 33	$ 1140 70	$ 689214 03	
Puentes y Caminos					
Puente provisorio en Barracas		$ 8500			
Puentes Entre Rios, estudios		» 10000			
Varios—Conservación		» 297500	$ 130		
		$ 316000	$ 130	» 316130	
Arquitectura					
Colegio Nacional del Rosario—Reparaciones		$ 793			
Colegio Militar—Reparaciones		» 33000			
Escuela Nacional de Comercio—Reparaciones		» 1084			
		$ 34877		» 34877	
Geodesia y Catastro					
Mapa de la República		$ 3600			
Varios gastos			$ 5 15	» 3605 15	
Varios					
Habilitación, sueldos, etc.—Departamento		$ 289225 47			
Viáticos, sobresueldos, etc		» 48000			
Alquileres de casas en las Provincias		» 6000			
Patentes de invención			$ 26519 79		
Intereses—Cuenta Departamento			» 2130 42		
Impresión de la Memoria		» 3600			
Garantías de Licitación			» 900		
Anticipos de sueldos			» 3315		
Embargos de sueldos			» 525		
Cuentas corrientes «Jefes de sección»			» 304 92		
		$ 346825 47	$ 33695 13	» 380520 60	
TOTALES DE INGRESOS		$ 1389375 80	$ 34970 98		$ 1424346 78
					$ 1645755 64

HABER

Por EGRESOS del año al cargo de:				
Hidráulica				
Obras Riachuelo y Mr. Garcia				
Habilitación sueldos	$ 301583 64			
Gastos Generales	» 307635 45	$ 609219 09		
Pozos surgentes (Balde)		» 2225 75		
Provisión agua á Rioja		» 40437 28		
Obras Puerto Rosario		» 403		
Muelle de Corrientes		» 22670 71		
Dragado Puertos Uruguay		» 5000		
Varias		» 3962 67	$ 683918 50	
Puentes y Caminos				
Varios Conservación		$ 23599 61		
Puente de Barracas, reparaciones		» 7445		
Puente en Corrientes		» 548 80		
Puente Entre Ríos, estudios		» 7248 05		
Puente Río V		» 8938 61		
Camino Abra Pampa		» 480	» 48260 37	
Ferrocarriles				
Ferrocarril Norte y Ramales, Inspección		$ 3453 12		
Ferrocarriles en construcción, Inspección		» 9505 76	» 12958 88	
Arquitectura				
Escuela Nacional Comercio, reparaciones		$ 1080 56		
Colegio Militar reparaciones		» 30010 02		
Conservación de edificios		» 651 28	» 31741 86	
Geodesia y Catastro				
Mapa de la República			» 4800	
Varios				
Habilitación Departamento		$ 293622 43		
Viáticos, sobre sueldos, etc		» 51831 66		
Anticipos de sueldos		» 4419		
Alquileres, Casas Provincias		» 8633 02		
Impresión de la Memoria		» 4000		
Cuentas corrientes, Jefes de Sección		» 253539 59		
Patentes de invención		» 31407 56		
Intereses		» 2708 98	» 650162 24	
TOTAL DE EGRESOS				$ 1431841 85
Por saldo que pasa á 1º de Enero de 1894.				
En caja en efectivo			$ 4404 08	
En el Banco de la Nacion:				
Cuenta Departamento de Obras Públicas		$ 88915 88		
Cuenta Obras del Riachuelo		» 59247 10	» 148162 98	
Banco Nacional, liquidación				
Cuenta Departamento Obras Públicas		$ 60684 45		
Cuenta Obras del Riachuelo		» 662 28	» 61346 73	» 213913 79
				$ 1645755 64

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.

Aprobado.

JUAN PIROVANO.
Director General.

J. R. VILLALONGA.
Inspector General Administrativo.

MIGUEL ITURBE.
Contador.

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

Varones legítimos..........	30
» ilegítimos..........	4
Mujeres legítimas...........	35
» ilegítimas..........	2

MATRIMONIOS

Sección 5ª—José Guarera, 26 años, italiano, jornalero, con María Lobato, 17 años española, costurera.

Teodoro Ersuchua, 30 años, español, sastre, con Ascensión Illecia, 23 años, española.

Juan B. Germano, 23 años, argentino, estudiante, con Florentina Cigliuti, 20 años.

Leon Pietranera, 32 años, italiano, comerciante, con Francisca Conisa, 17 años, española.

Sección 9ª — Hermenegildo Moure, 23 años, carrero, con María Lanteri, 19 años, argentina.

Lorenzo Figueroa, 39 años, español, jornalero, con Carmen Castro, 37 años, española.

Sección 10ª — Herman Wienhofer, 27 años, alemán, estivador, con Elena Wenkel, 18 años, alemana.

Sección 11ª—Juan Tomás Pizzurno, 24 años, argentino, empleado, con Leonilda Juvenal, 23 años, francesa.

Miguel Caimpagna, 28 años, italiano, albañil, con German Tillon, 27 años, argentina.

Nicolás Pastó, 33 años, italiano, sastre, con María Teresa Rassi, 15 años, italiana.

DEFUNCIONES

Sección 1ª—Catalina Cordano de Massera, 62 años, italiana, Méjico 1849.

Sección 5ª—Rufina Ferreira de Merlo, 66 años, argentina, Rioja 487; N. Gallardo, Venezuela 3465; Pascuala Rodríguez Luna, 79 años, argentina, Cuyo 2950; Arturo Porta, 5 años, argentino, General Viamont 2351, Juana Paulina Casterol, 3 1/2 años, argentina, Piedad 2052.

Sección 6ª— Manuel Mosterio, 54 años, español, Matheu 1010; Luisa Bonafina, 1 año, argentina, Comercio 2169; N, Chierico, Matheu 639; María Devoto, 1 año, argentina, Europa 2566; N. Araujo, Rincon 772; Paula Margarita Janetto, 7 meses, argentina, Pavón 1267, Isabel Peyrano, 1 año, argentina, San Juan 2942.

Sección 7ª—Pastor L. de Guevara, 70 años, argentino, San José 1017; José Graciano, 50 años, español, Buen Orden 1684; Angel Giudicce, 45 años, italiano, Chile 1581; Servando Miranda, 16 años, español, Piedras 1351; Andrés C. Cúneo, 27 años, argentino, Comercio 910.

Sección 8ª — Beatriz E. Miró, 7 meses, argentina, Defensa 1170; Julia Bascou, 18 años, argentina, Perú 1473; María T. Tagliaferro, 43 días, argentina, Chacabuco 1350; María G. Garlan, 18 meses, argentina, San Juan 443; Nicolás Carnevale, 14 meses, Brasil 423.

Sección 9ª.—Mercedes Mosqueira, 58 años, argentina, Hospicio de Mujeres Dementes; Juan Federico Andrade, 6 meses, argentino, Australia 1118; Beatriz María Josefa Caulier, 3 años, argentina, Santa Rosalía, 1240.

Sección 11ª.—Manuel Cougelt, 58 años, argentino, calle sin nombre (Caballito).

Sección 12ª.—Pedro Negrini, 35 años, italiano, calle 5 entre 2 y 3 (Villa Catalinas).

RESUMEN

Nacimientos..........	71
Matrimonios.........	10
Defunciones..........	28

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

Se recomienda á los propietarios é inquilinos de los inmuebles provistos de agua corriente y cloacas, exijan de los cobradores que gestionen el pago de dichos servicios, el documento ó credencial en virtud del cual reclaman su abono, con el propósito de evitar los perjuicios que resultarán para los contribuyentes si pagan boletas falsificadas ó cobradas por personas extrañas á la Administración. Los cobradores llevan consigo el nombramiento que los acredita en tal carácter, con las firmas de «G. Villanueva, presidente y Z. Canton, Secretario», y además un sello con la expresión de «Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital».—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.—*El Secrtario.*

Ministerio de Hacienda

Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas

Se previene á todas las Sociedades por acciones establecidas en el país que, habiéndose instalado las oficinas del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, creado por decretos de 22 de Julio y 21 de Noviembre del corriente año, en la calle San Martín número 119 (altos), se ha fijado el plazo de 15 dias, contados desde la publicación de este aviso, para que concurran á inscribirse en el registro abierto con ese fin, debiendo acompañar un ejemplar de sus respectivos estatutos.

Horas de oficina, de 11 a. m. á 5 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.—*Diego Gonzalez*, presidente. d27v27

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL

EXPLORACIÓN

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Carlos Graham y Cª**, mayores de edad, de estado soltero, de profesión minero, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 255, ante el Señor Director, con todo respeto, se presentan exponiendo: Que tenemos conocimiento de la existencia de vetas argentíferas en el Territorio Nacional de la Pampa Central, y deseando verificar su valor comercial, solicitan se sirva concedernos un permiso de cateo y exploración, por el término y área del terreno que la Ley acuerda, en terreno del Estado, inculto, sin labrar, y no cercado, situado en el lugar denominado el Cauce Seco del Cura Có. Acompañamos un cróquis del lugar de nuestra referencia. —Es justicia.—CARLOS GRAHAM Y Cª.

Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las tres y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—RESTA.

Diciembre 30 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—CARLOS A. L. HOSKOLD. e.19 v.29.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1893.—Señor Director General del Departamento de Minas y Geología.—**Carlos Graham y Cª**, mayores de edad, de estado soltero, de profesión minero, domiciliado en calle 25 de Mayo 255, ante Vd. nos presentamos y respetuosamente exponemos: Que hemos descubierto varios filones de mineral argentíferos, que corren paralelos en dirección N. N.O. y S. S.E., situados en el Territorio Nacional de la Pampa Central, y en calidad de descubridores solicitamos del Señor Director se nos concedan las pertenencias que por la Ley de la materia nos corresponden, de conformidad con el art. 132 y 338 del Código de Minería, ubicándolos como sigue: Está situado el primer filón en el paraje denominado el «Cauce Seco del Cura Có», á setenta y cinco (75) leguas, m. o. m. de Bahía Blanca. En el distrito de nuestra referencia pasa un rio denominado el Rio Colorado, y desde el punto en donde entra el Cauce Seco del Cura Có, en dicho río, y á siete leguas, m. o. m. hácia el primer filón, colocaré la primera estaca, sobre el mismo filón que denomino A en el plano que acompaño este, y á 1200 metros, siguiendo este filón en dirección N. N.O., la última estaca. Este filón corre al lado O. del filón ya registrado bajo el nombre de «La Reina de las Pampas». A esta mina damos el nombre de «El Rey». Sobre el filón denominado B, que se halla al lado de «El Rey», solicitamos cuatro pertenencias contíguas, tomando como punto de partida el indicado en el plano con el Núm. 1, y á 1200 metros hácia el N. N.O, colocaré la última estaca en Núm. 2. A esta mina damos el nombre de «El Stanton». Sobre el filón denominado C, que se halla á 700 metros, m. o. m. hácia el Este del filón A, solicitamos cuatro pertenencias contiguas, tomando como punto de partida el indicado en el plano con el Núm. 3, y á 1200 metros hácia el N. N.O., colocaré la última estaca en Núm. 4. A esta mina damos el nombre de «El Yentón». Oportunamente presentaremos en ese Departamento las muestras del mineral. El terreno de nuestra referencia no está poblado, cultivado ni cercado, y pertenece al Estado.—Es justicia.—CARLOS GRAHAM Y Cª

Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las tres y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—RESTA.

Diciembre 30 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —CARLOS A. L. HOSKOLD.

e.19-26, f.5

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

PERTENENCIAS

Buenos Ayres, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla Sud, latitud 45º 06' 45" S.; longitud 66º 00' 30" O.; distante 1/2 milla de la Punta Watering, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893—En esta fecha en-

tró en el Departamento—JUAN DE CARLÉS, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese-cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa núm. 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la Ley de la materia, ubicándolas en la isla Chico Robledo, situada en lat. 45º 07' S., long. 66º 07' O., á 6 millas O. 1/4 1/2 S. O. de Punta Nord, en el Territorio Nacional de Chubut.—Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla sin nombre situada en la bahía Vera, latitud 44º 20' S., longitud 65º 15' O., distante cinco millas Nord del Cabo Raso, en el Territorio Nacional del Chubut. Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CÁRLES, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Dapartamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa número 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla sin nombre latitud 44º.30' S., longitud 65º.20' O., distante 31/2 millas Este de la Punta San Fulgencio, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—MARIANO RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLÉS, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1893. — Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología. — **Mariano Ronpanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa núm. 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósiio de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la Ley de la materia, ubicándolas en las islas Escobar latitud 45º 02' S.; longitud 65º 53' O., á 6 millas N. E. de Piranid Gull Is., en el Territorio Nacional del Chubut. Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2.45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 5 de 1894. — De conformidad con la superior resolución de fecha Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiliado en la calle Segunda Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la Ley de la materia, ubicándolas en las islas sin nombre situadas en la bahía Wrech, latitud 44º, 59'S., longitud 65º, 35'O, distantes 3 milla N. E. de la bahía Inglés, en el Territorio Nacional de Chubut.—Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.- En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CÁRLES, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa núm. 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la pequeña piedra al Nord de la Punta Drentons, lat. 45º. 02'S. long. 66º.00'30" O., distante 2 1/2 millas al Nord de la dicha Punta Drentons, en el Territorio Nacional del Chubut. — Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLENÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa 2,560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en las piedras sin nombre existentes en la bahía Spriens, entre la Punta Hill y la isla Penguines, Dt.3 1/2 m., en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dios guarde á V.—M. RONDARINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Licitación para la provisión de útiles de escritorio para el año 1894.

El día 23 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas para la provisión indicada.

Las condiciones podrán consultarse en la Sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Enero 14 de 1894.—JORGE N. WILLIAMS, secretario.

Licitación para la construcción del piso de hormigón de las calles interiores del Cementerio del Norte.

En la Secretaría de esta intendencia se recibirán propuestas el 20 del corriente á las 4 p. m. para la obra indicada.

Las propuestas se presentarán con arreglo á las condiciones que los interesados podrán consultar en la «Sección Obras Públicas». — Buenos Aires, Enero 13 de 1894.—*Jorge N. Willams*—Secretario.

e13v20

En la Secretaría de la Intendencia Municipal, se recibirán propuestas hasta el Juéves 18 del corriente, á las 4 p. m., para la provisión de materiales con destino á la administración de limpieza, durante un trimestre del corriente año.

El pliego de condiciones puede consultarse en la sección higiene y seguridad; Avenida de Mayo y Bolivar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1894.—Jorge N. Williams, secretario.

IMPUESTO DE ANÁLIS DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Ó DE CONSUMO

Con arreglo al artículo 29 de la ordenanza general de impuestos, se hace saber á los introductores, fabricantes ó vendedores de sustancias alimenticias ó de consumo, que estén matriculados en el Registro de Comercio, y deseen eximirse de colocar estampillas en los envases, pagando trimestralmente el impuesto respectivo, que deben inscribirse durante el mes de Enero en el registro especial que llevará al efecto la Oficina Química.

Los que expidieren certificados á sus compradores sin haber llenado este requisito, incurrirán en la multa de $ 10 m/n, por cada envase. Igualmente abonará el que sin aherirse á esta formula no hiciere uso de estampillas previo certificado de la Oficina Química.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.

IMPUESTO GENERAL DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y BARRIDO

Se hace saber á los señores propietaiosr cantribuyentes del impuesto general, que deseen satisfacerlo por año adelantado, con el descuento del 10 % que establece la ordenanza vigente, que, desde la fecha hasta el 31 del corriente mes de Enero, pueden pasar á inscribirse en el registro especial que al efecto se llevará.

Siendo responsables las propiedades del pago del impuesto correspondiente á los negocios, profesiones ó industrias, á más del de la propiedad, y con el fin de evitar reclamos, corresponde, de acuerdo con el artículo 7º de la ordenanza, que los señores propietarios abonen igualmente dicho impuesto por los negocios, profesiones ó industrias que en sus propiedades esten establecidos,—Buenos Aires, Enero 5 de 1894.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.

LICITACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE 203 METROS DE AZULEJOS EN EL MERCADO DE BELGRANO.

Hasta el 24 del corriente, á las 3 p. m. se recibirán propuestas para la indicada obra, debiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.

Buenos Aires, Enero 12 de 1894.—Jorge N. Williams, Secretario.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—Jorge N. Williams, Secretario.

LICITACION PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL AÑO 1894

El día 23 del corriente, á las 4 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada.

Las condiciones podrán consultarse en la sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Enero 14 de 1894. — Jorge N. Williams, Secretario.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PAN Á LOS HOSPITALES Y ASILOS MUNICIPALES, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO CORRIENTE.

El día Lúnes 29 de Enero próximo á las 4 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada. Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad de esta Secretaría.—Buenos Aires, Enero 13 de 1893.—Jorge N. Williams, Secretario.

Policía de la Capital

Por el presente, se llama á licitación para proveer de forraje, con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de Policía, durante el año próximo de 1894.

Los artículos á proveer mensualmente, más ó menos, son los siguientes: ciento sesenta y cinco mil kilos (165.000 kilos) pasto de buena calidad, ciento treinta y dos mil kilos (132.000 kilos) maiz morocho y sesenta y seis mil kilos (66.000 kilos) afrecho primera calidad.

Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maiz por cien (100) kilos, el afrecho por cien (100) kilos y el pasto por mil (1000) kilos.

Las entregas se harán en las caballerizas y comisarías que se designen, y sólo por las cantidades que se necesiten, den tro de las propuestas y bases establecidas.

No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprará por orden del Jefe de Policía y por cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos articu los de forraje que no se hubiesen entrega do en la forma y calidad convenida.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de las cuentas.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el dia miércoles 31 de Enero del presente año, á las 2 1/2 p. m., en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893. *Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

d30 v31e

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital, por el año de 1894.

Las propuestas se harán por cada ración diaria, para jefes, oficiales y tropa. La ración para los jefes y oficiales se compondrá tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 400 mili ne tros de vino de mesa de 1a clase.

Para a tropa: por la mañana un jarr de café con azúcar y un pan de cien gramos; para almuerzo y comida un puchero con arroz y fideos, verdura abundante, 450 gramos de carne cocida, con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos por ración.

Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa ó en su defecto sopa y guiso los días que se designen.

Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa tanto de oficiales como de tropa en la forma que actualmente se halla establecido y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad y por falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonarlo por más que importe.

El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los oficiales y agentes de policía cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de Bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas en el papel sellado correspondiente, el dia miércoles 31 de enero, á las 2 p. m., en el despacho de la jefatura y serán abiertas en presencia de los interespdos y escribano de Gobierno, y no se tomarán en consideración las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Buenos Aires, enero 15 de 1894.—J. M. Oyuela.

Obras de Salubridad de la Capital

Se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las cloacas domiciliarias internas de la Penitenciaria, con la correspondiente cloaca subsidiaria externa.

Asi mismo y por igual término, se llama á licitación para las cloacas internas del hospital Rivadavia. Los planos presupuestos, memorias y pliegos de condiciones, estarán visibles en la inspección general de cloacas domiciliarias, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. calle Rivadavia 1238, altos.

Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes, y contendrán el precio de las obras internas y externas de la Penitenciaria, y separadamente el correspondiente á las obras del hospital Rivadavia.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras Públicas, los proponentes acompañarán á su propuesta un certificado de depósito hecho en Banco de la Nación ó en la Tesorería de la Comisión á la órden del Presidente de la misma, que represente el uno por ciento del valor presupuestado de las obras ó sea $ 843 m/n por las obras externas é internas de la Penitenciaria, y $ 226 m/n por las correspondientes al Hospital Rivadavia.

Las propuestas se entregarán cerradas en la Secretaría, Rivadavia 1.255, y se abrirán en presencia de la comisión y de los interesados que concurran, el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1894.—El Secretario.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas, durante treinta días, para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Vedia y General Lavalle.

Por datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1893.—*Pedro N. Eligagaray*, Secretario. d20v20e

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Chumbicha y Belnsn.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894. — *Juan Migoni*, Oficial Mayor. e28v8f

COMISIÓN CONSULTIVA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 6.995 postes de quebracho colorado, destinados: 2.500 á la línea de Andalgalá á San Rafael y 4.495 á la linea telegráfica de San Juan á Chilecito.

En la Secretaría de la Comisión, Bolivar 330, encontrarán los interesados de 2 á 4 p. m., los pliegos de condiciones y datos necesarios. Las propuestas serán abiertas en esa oficina el Juéves 1º de Febrero próximo, á las 3 p. m., en presencia de los que deseen concurrir.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893. — BELISARIO ROLDAN, Presidente.—*Eduardo Livingstón*, Secretario.

d29 v e29.

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el trasporte de la correspondenci entre Rio IV y Capilla de la Cruz.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.—*Pedro N. Eligagaray*, Secretario General.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Á LOS FABRICANTES DE VINOS

Se previene á los fabricantes de vinos de la Capital, que, empezando á regir la Ley nacional de vinos, deben concurrir del 10 al 20 de Enero, á la Administración General de Impuestos Internos, á efecto de la inscripción de las fábricas en el registro correspondiente, bajo apercibimiento de la aplicación de las penas establecidas por el art. 7º de la Ley.—C. *Elizalde*, Secretario.

Departamento de Obras Públicas de la Nación.—Secretaría.

Por disposición del Poder Ejecutivo llámase á licitación pública por el término de diez días, para las obras de refacción proyectadas en el edificio de la Comisaría de la Sección 20ª de esta Capital, de acuerdo con los planos, presupuestos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de Enero corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Galignianá Segura*, Prosecretario. e.10 v.20

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras á ejecutarse en el edificio del Hospital de Clínicas de esta Capital, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Galigniana Segura*, Pro Secretario.

e.10 v.20 f.

Ministerio de J. C. é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios escolares en el terreno ubicado en la calle Suárez y Salta, y otro en Villa Mazzini (Belgrano).

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en el sello correspondiente y *por separado para cada edificio*, no teniéndose en consideración las que no estén en debida forma.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 23 de Enero próximo, á las 2 de la tarde, estando desde la fecha á disposición de los interesados, los planos y pliegos de condiciones á que deben sujetarse dichas obras, que pueden consultarse todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1893.—*El Secretario*. d23 v23e

(Licitación de textos y útiles).—Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la provisión de textos y útiles destinados á las escuelas, de acuerdo con los modelos y muestras que estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaria del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar en forma de remate y se efectuará el día 1º de Febrero próximo á los dos de la tarde.—Buenos Aires, Enero 3 de 1894.—*El Secretario*. e3 v1ºf

Departamento Nacional de Higiene

Habiendo resuelto el Consejo, en su sesión de 23 del corriente, llamar á concurso para el desempeño de los cargos de Inspector Sanitario Viajero, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 40 del Reglamento Sanitario Marítimo, se avisa á los interesados que queda abierta por un mes, á contar desde la fecha, la inscripción en la secretaría de este departamento.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—*Nicolás Lozano*, Secretario.

d27 v 27e.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Servicio de renta municipal

Se hace saber á los interesados, que desde el dia 12 al 20 del corriente se efectuará en la Tesorería de esta Oficina el pago de la renta de los Empréstitos Municipales creados por leyes de 30 de Octubre de 1882, 31 de Octubre de 1884 y 22 de Noviembre de 1891.

Licitación de Fondos Públicos y Empréstito de Consolidación Municipal

El día 20 del presente mes, á la 1 1/2 p. m., la Junta de esta Administración procederá, en acto público, á la apertura de las propuestas para amortizar títulos del Empréstito Nacional Interno, Empréstito de 1892 y bonos municipales del Empréstito de Consolidación, siendo el fondo amortizante efectivo de $ 195.500, 41.100 y 143.100 m/n, respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el Empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*El Secretario*. e.12 v.20

Contribución Territorial y Patentes

De la Nación

Se previene á los ambulantes que solo queda el resto del mes actual para sacar la patente.

Enero 16 de 1894.

EL ADMINISTRADOR.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Laroudé**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1893.—MANUEL DELFINO. d21 v19e

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor; Martín Llanos de Rosas, se convoca á todos los acreedores de la casa de comercio de los señores **Pascual** y **Lorenzo** del partido de Balcarce á una reunión que se celebrará en el juzgado de S. S. el día 1º de Febrero del año entrante á las 9 de la mañana á objeto de resolver sobre las moratorias solicitadas por dichos señores.—Dolores, Diciembre 28 de 1893.—RODOLFO PANELO, Escribano Secretario.

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Mendez Paz, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Mateo Raggio**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 del 1893.—IRINEO LIMA, Secretario.

Por disposión del señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la república, Dr. Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Santiago Viso ó Bisso**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.—PABLO CÁRDENAS.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Angel Garay, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Bartolomé Cerrutti**, á fin de que sea como herederos ó acredores, comparezcan dentro del término de treinta días, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893.—N. GONZÁLEZ DEL SOLAR, hijo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República, doctor Juan A. García, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **Dª María Dolores Morillo** é **Hidalgo de Carrasco,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1893.—PEDRO CEDRÉS, secretario.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan A. García, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Juan Bautista Nicolini,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.—JULIO R. GUYOT, Secretario.

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan A. García, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Gambin,** ya sea como herederos ó acreedores, para qce dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—JULIO R. CUYOT, Secretario.

BANCOS

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

—Reconquista 180 (entre Piedad y Cangallo).—Capital realizado: 6.000.000 $ moneda nacional.

SE ABONA:	M/N.	ORO
Depósitos en cuenta corriente...	1 o/o	sin interés
» 3 días fijos..........	2 »	2 o/o
» á 60 »	3 »	3 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo.........	convencional	

COBRA:	M/N.	ORO
En cuenta corriente..............	9 o/o	10 o/o
Descuentos en letras y pagarés..	convencional.	

Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho* Gerente.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

—Establecido en 1863.

Capita suscripto...........	£ 1.000.000	
Capital realizado........................		£ 500.000
Fondo de reserva........................		» 320.000
		£ 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas..................................		» 500.00

Londres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA	M/N	ORO
Por depósito en cuenta corriente y á la vista........................	1 %	sin interès
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 $...........	2 %	%
Id id id 30 días id id id 50.000 $....	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses......	4 »	4
Por depósito á mayor plazo........	convencional	

COBRA

anticipos en cuenta corriente..	10 %	10 %

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893. —*M. B. Brooks*, Gerente interino.

Banco de Italia y Río de la Plata

PIEDAD 456

Capita autorizado, $ 8.000.000 oro sellado. Integrado, $ 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, $ 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado..	1 %	anua
Id id á plazo fijo de 30 días...........	2 »	»
Id id fijos por 60 días..................	3 »	»
Id id fijos por 90 días..................	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente..... 10 % anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudade de Europa.—Mayo 1º de 1893.

IO. STOPPANI, Gerente.

Banco de Londres y Río de la Plata

London, Princes Street E. C.

París, 16 rue Halevy; Bs. Aires, Montevideo, Rosario, Paysandú, Río de Janeiro

LETRAS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIAS TELEGRÁFICAS

Sobre Inglaterra,
Francia,
Italia y España,
Alemania,
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:	Moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso........................	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo........................	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo........................	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo...........	convencional
	Oro sellado
Cuenta corrientes........................	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso....	2 %
Id. con 30 días..................................	2 »
Id. con 90 días, plazo fijo........................	4 »

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.......	*m/n.*	9 %
Idem, ídem..............................	*oro*	9 »

Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

BANCO ALEMAN TRANSATLÁNTICO

BUENOS AIRES: CALLE DE RECONQUISTA, 144

DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK. BERLIN

Capital: 20.000.000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Da cartas de crédito para viajeros y para compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depositos.

PAGA:

	Moneda legal	*oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 $..............................	1 %	
Arriba de 200.000 $......................	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 $	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente......	9 o/o	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze, Directores.

EL BANCO ANGLO-ARGENTINO, limitado

—London: 15 Nicolás Lane, E. C.—Buenos Aires: Piedad, 486 y 494—Montevideo: calle Zabala, 82.

Capital suscripto................	£ 450.000
Idem pagado......................	» 250.000
Fondo de reserva..............	» 5.000

Se abren cuentas corrientes.—Se reciben depósito á la vista y por plazos fijos.—Se negocian letras.

ABONA POR DEPÓSITOS	*M/legal*	*Oro sellado*
Por dep'tos en c/cor'te y á la vista	1%	sin interés
Id. id. con 30 días de aviso......	3 »	1 % anual.
Id. id. con 60 días fijo...........	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo..........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

—390, Calle Piedad—Capit. suscripto, £ 1.500.000: ídem realizado, £ 750.000—Fondo de reserva, £ 500.000.

SE ABONA	M/N	ORO
cuenta corriente sobre saldos hasta $ 100.000..................	1 %	Sin interés
Depositos 30 días de aviso........	3½ %	2 %
» 60 » »	4 %	3 %
90 » »	4½ %	3½ %
» 3 meses fijo...........	4½ %	3½ %
» 6 » y arriba......	Convencional	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.

— 14 de 1893.

A. F. Ennor, Gerente.

AVISOS GENERALES